ACTA CAFAZNI 85

FECHA: Bogotá D.C, 23 de mayo del 2023

HORA: 5:30 p.m.

LUGAR: Teleconferencia por Microsoft Teams

ASISTENTES: Irene Vélez Torres, Ministra de Minas y Energía.
Cristian Andrés Díaz Duran, Viceministro de Energía (E).
Carlos Adrián Correa Flórez, Director de la Unidad de Planeación Minero Energética (UPME)
Marcela Judith Ochoa Ortega, Coordinadora Grupo de Fondos - Dirección Energía Eléctrica.
Pahola Andrea Chaparro Tunjano-Asesora de la Dirección de Energía Eléctrica.

INVITADOS: Bernardo Javier Pueteman Baquero, Asesor Del Despacho de la Ministra

Siendo la 5:30 p.m. del 23 de mayo del 2023, se reunieron de manera virtual, utilizando la plataforma Teams los miembros del Comité de Administración para el Fondo de Apoyo Financiero para la Energización de la Zonas No Interconectadas-CAFAZNI.

La Secretaría Técnica propone el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de secretario
2. Verificación del Quórum
3. Normatividad y aspectos generales del FAZNI.
4. Informe sobre recursos disponibles para asignación.
5. Proyectos con viabilidad técnica y financiera por parte del IPSE.
6. Criterios para la asignación de recursos FAZNI.
7. Orden de Elegibilidad de los proyectos (OEP).
8. Consideración de la Dirección de Energía Eléctrica.
9. Decisión del Comité

Una vez revisado el orden del día, los miembros del Comité lo aprueban por unanimidad.

DESARROLLO

1. DESIGNACIÓN DE LA SECRETARÍA TÉCNICA

El Comité es presidido por la Señora Ministra de Minas y Energía, quien aprobó y designó como secretaria técnica del presente CAFAZNI 85 a la Ingeniera Marcela Judith Ochoa Ortega.

2. VERIFICACIÓN DE QUÓRUM

La Secretaría Técnica informa que se cumple con el quórum para iniciar la sesión y tomar las decisiones válidamente, constatando que concurrieron la totalidad de los miembros, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.3.3.2.2.1.1- del Decreto 1073 de 2015.

Así mismo, se informa que, mediante Decreto 0682 del 2 de mayo del 2023, el Doctor Cristian Andrés Díaz Duran, fue designado como Viceministro de Energía (E).

3. NORMATIVIDAD Y ASPECTOS GENERALES DEL FAZNI

Se realizó la presentación de la normatividad vigente del Fondo de Apoyo de Energización de las Zonas No Interconectadas-FAZNI

- ✓ Ley 633 de 2000: crea el Fondo de Apoyo Financiero para la Energización de las Zonas No Interconectadas en los Artículos 81 a 84
- ✓ Decreto 1124 de 2008, compilado en DUR 1073 de 2015. Modificado por Decretos 1623 de 2015 y 1513 de 2016.
- ✓ Artículo 190 de la Ley 1753 de 2015 (PND): el FAZNI recibirá a partir del 1 enero de 2016 los recursos que recaude el Administrador del Sistema de Intercambios Comerciales (ASIC) correspondientes a $1,50 por kilovatio hora despachado.
- ✓ Artículo 21 de la Ley 1955 de 2019: extendió la vigencia del FAZNI hasta el 31 de diciembre de 2030.
- ✓ Resolución 4 0378 de 2023: establece los parámetros para asignación de recursos FAZNI.

3.1 Objeto del FAZNI

Los recursos del FAZNI se utilizarán para financiar planes, programas y proyectos de inversión destinados a la construcción e instalación de la infraestructura eléctrica que

permita la ampliación de la cobertura y la satisfacción de la demanda de energía eléctrica en las Zonas No Interconectadas.

3.2 Mecanismos para la aprobación de recursos FAZNI

El IPSE dio la viabilidad técnica y financiera a los 14 proyectos presentados, teniendo en cuenta alguno(s) de los siguientes mecanismos establecidos en el artículo 2.2.3.3.2.2.3.7. del Decreto 1073 de 2015:

- Esquemas empresariales – El Ministerio podrá aportar recursos del FAZNI para asegurar el cierre financiero de esquemas empresariales que se estructuren en ejercicio de sus funciones, incluyendo ASE.

 A través de tales esquemas, el Ministerio de Minas y Energía también podrá financiar programas y proyectos de inversión en nueva infraestructura eléctrica, de reposición, rehabilitación y/o modernización de la existente, mediante mecanismos de vinculación de capital privado, de conformidad con lo que determine la ley.

- Proyectos presentados por los Entes Territoriales.

- Proyectos adjudicados mediante convocatorias que podrían ser realizadas por el MME o por la entidad delegada por éste.

- Proyectos estratégicos por su impacto económico o social – Para cumplimiento de metas o programas nacionales o estratégicos por su afectación económica y social.

INFORME SOBRE RECURSOS DISPONIBLES

Se informa al comité CAFAZNI que, el presupuesto disponible para la asignación de recursos de los proyectos cuyo objeto sea ampliar la cobertura de energía eléctrica en la Zonas No Interconectadas-ZNI es de $521.642.822.000 (m/cte) valor total para las vigencias 2023, 2024, 2025 y 2026; $40.214.755.000 (m/cte) para las interventorías y $1.148.994.000 (m/cte) para la actividad de capacitación de usuarios**.**

La distribución de los recursos financieros del fondo FAZNI para ejecución de proyectos se encuentran en la siguiente tabla:

	Recursos Aprobados	Recursos Proyectados			Total
Actividad	**2023**	**2024**	**2025**	**2026**	**2023-2026**
Girar los recursos destinados a financiar los planes, programas y proyectos para la construcción e instalación de nueva infraestructura	$ 112,462,610,000	$ 131,269,560,000	$ 136,774,764,000	$ 141,135,888,000	$ 521,642,822,000
Girar los recursos para asistencia técnica y capacitación en el uso adecuado de la energía para su sostenibilidad	$ 247,716,000	$ 289,140,000	$ 301,266,000	$ 310,872,000	$ 1,148,994,000
Girar los recursos para la Interventoría del proyecto	$ 8,670,025,000	$ 10,119,900,000	$ 10,544,310,000	$ 10,880,520,000	$ 40,214,755,000
Total	**$ 121,380,351,000**	**$ 141,678,600,000**	**$ 147,620,340,000**	**$ 152,327,280,000**	**$ 563,006,571,000**

4. PROYECTOS CON VIABILIDAD TÉCNICA Y FINANCIERA

A la fecha actual, la Dirección de Energía Eléctrica cuenta con los siguientes proyectos viabilizados técnica y financieramente por el IPSE:

BFAZNI	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	USUARIOS TOTALES	VALOR DEL PROYECTO
450	CASANARE	PORE	67	$ 2,076,602,187
451	CASANARE	NUNCHIA	92	$ 2,822,011,332
452	CAUCA	BOLÍVAR	409	$ 12,641,652,391
453	CAUCA	SUAREZ	590	$ 17,865,873,652
454	CAUCA	EL TAMBO	627	$ 19,029,955,017
455	CAUCA	CAJIBIO	460	$ 13,916,969,976
456	CAUCA	SANTANDER DE QUILICHAO	104	$ 3,191,181,931
457	CAUCA	BALBOA	663	$ 20,331,757,545
458	HUILA	COLOMBIA	194	$ 5,606,435,409
459	CAUCA	PAEZ	675	$ 18,726,079,235
460	LA GUAJIRA	DISTRACCIÓN	94	$ 2,911,168,229
461	CÓRDOBA	TIERRALTA	938	$ 29,024,268,539
462	CHOCÓ	RIOSUCIO	211	$ 5,731,418,952
463	CHOCÓ	MEDIO BAUDÓ	242	$ 6,659,935,691
TOTAL			**5.366**	**$ 160.535.310.086**

Los proyectos viabilizados por el IPSE (Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas No Interconectadas) entregarán energía eléctrica a través de soluciones solares fotovoltaicas individuales, teniendo en cuenta que:

a) Los usuarios beneficiados en los proyectos presentados al comité no se encuentran agrupados. Esto significa que los beneficiarios de los proyectos no están organizados en un grupo o comunidad específica, sino que son usuarios individuales.

b) El número de viviendas agrupadas y delimitadas en un polígono, sin el servicio de energía eléctrica, es menor a 25 viviendas. En otras palabras, si hay una agrupación de viviendas sin acceso a la electricidad y el número de viviendas en ese grupo es menor a 25, estos proyectos podrían considerarse viables.

c) No es viable realizar la interconexión debido a que los usuarios no se encuentran cerca de una infraestructura eléctrica, como las redes del Sistema de Distribución Local (SDL) y los transformadores del Sistema de Interconexión Universal (SUI). Esto indica que la ubicación de los usuarios está alejada de las redes eléctricas existentes y, por lo tanto, no es factible conectarlos a través de esas infraestructuras.

d) Los usuarios están fuera del área de influencia de las redes de Media Tensión (MT) y Baja Tensión (BT). Esto implica que los usuarios se encuentran en áreas que no están cubiertas por las redes eléctricas de media y baja tensión.

5. CRITERIOS PARA LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS FAZNI.

Para la asignación de recursos del FAZNI se aplicó la formula plasmada en el artículo 7 de la Resolución 40378 del 16 de mayo del 2023, en la que se establecieron los siguientes criterios de elegibilidad:

$$OEP = \frac{UN_B}{UN_A} * 25\% + \frac{UE_B}{UE_A} 5 * \% + \frac{CxU_A}{CxU_B} * 25\% + FNCER * 20\% + \quad M_{paz} * 10\% + E_{nicos} * 15\%$$

Donde:

OEP: Orden de elegibilidad de los proyectos.

UN_B: Usuarios nuevos beneficiados con cada proyecto objeto de evaluación.

UN_A: El mayor UN_B de los proyectos objeto de evaluación.

UE_B: Usuarios existentes beneficiados con cada proyecto objeto de evaluación.

UE_A: El mayor UE_B de los proyectos objeto de evaluación.

CxU_A: El menor costo por usuario de los proyectos objeto de evaluación.

CxU_B: Costo por usuario de cada proyecto objeto de evaluación.

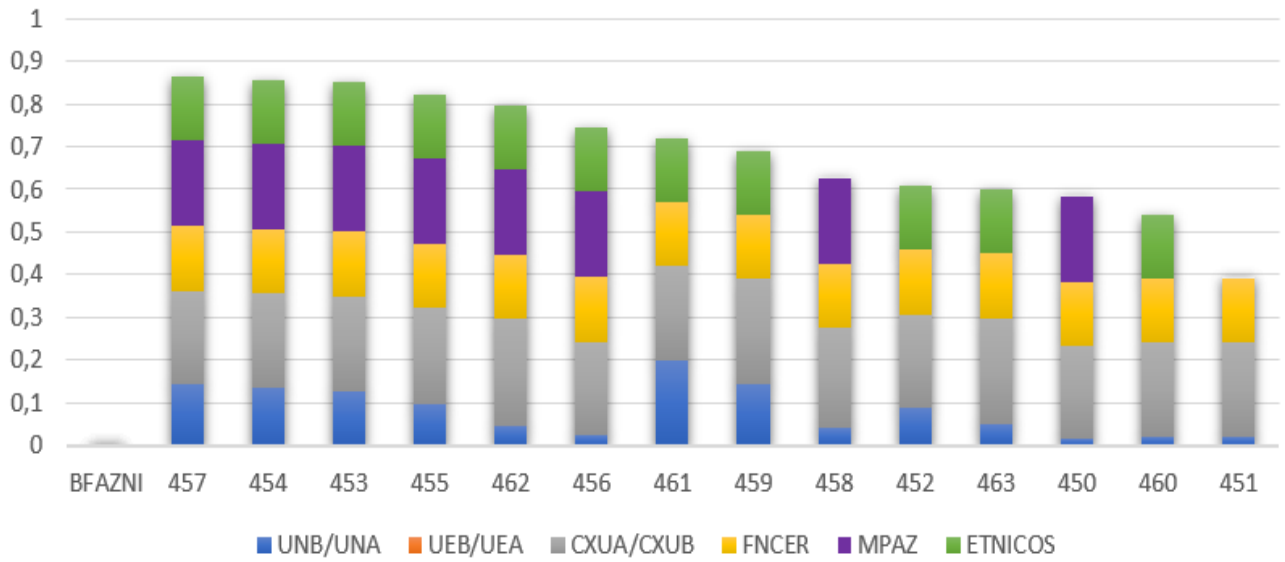
FNCER: Fuente No Convencional de Energía Renovable: Si el proyecto incluye al menos una fuente de generación renovable no convencional tendrá el valor de 1 de lo contrario el valor será 0.

M_{paz}: Municipios de paz: Si el proyecto incluye al menos un municipio que haga parte de aquellos afectados directamente por el conflicto armado, o que sean priorizados dentro de los programas del posconflicto, se asignará el valor de 1, de lo contrario el valor será 0.

E_{tnicos}: Grupos étnicos: Si el proyecto incluye al menos un grupo étnico (Indígenas y Comunidades Negros, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueros) se asignará el valor de 1, de lo contrario el valor será 0.

Aplicando los anteriores parámetros a los 14 proyectos con viabilidad técnica y financiera emitido por el IPSE, se obtuvieron los resultados que se indican, a continuación, en la gráfica 1::

Grafica 1. Orden de elegibilidad de los proyectos



Por lo anterior, se manifiesta que las barras hacen referencia a lo siguiente:

a) Barras color azul: Nuevos usuarios con servicio de energía eléctrica
b) Barras color naranja: Usuarios de mejoramiento
c) Barras color gris: Relación de costo por usuario
d) Barras color amarillo: Proyectos beneficiados con fuentes no convencionales de energía eléctrica
e) Barras color morado: municipios de paz (PDET-ZOMAC)
f) Barras color verde: proyectos beneficiados con grupos étnicos

De los 14 proyectos en la gráfica, 10 de ellos tienen un valor por encima del 60% del Orden de Elegibilidad. Esto indica que estos proyectos han alcanzado una puntuación significativa en términos de su elegibilidad y cumplen con los criterios establecidos.

De los 14 proyectos, 11 de ellos incluyen al menos un grupo étnico. Esto sugiere que se ha prestado atención a la inclusión de diferentes grupos étnicos en la planificación y ejecución de los proyectos, lo cual es importante para garantizar una participación equitativa y promover la diversidad cultural.

En cuanto a los municipios, 8 proyectos se encuentran ubicados en al menos un Municipio de Paz. Esto indica que estos proyectos están enfocados en áreas que han sido afectadas por conflictos o violencia, y se busca cumplir el acuerdo de paz.

6. ORDEN DE ELEGIBILIDAD DE LOS PROYECTOS (OEP)

Se presentan 14 proyectos por un valor de $160.535.310.086, los cuales beneficiaran a 5.366 nuevos usuarios del servicio de energía eléctrica, como se muestra en la siguiente tabla:

N°	BFAZNI	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	USUARIOS TOTALES	VALOR DEL PROYECTO	CXU	OPP	VALOR ACUMULADO
1	457	CAUCA	BALBOA	663	$ 20,331,757,545	$ 30,666,300.97	86.28%	$ 20,331,757,545
2	454	CAUCA	EL TAMBO	627	$ 19,029,955,017	$ 30,350,805.45	85.74%	$ 39,361,712,562
3	453	CAUCA	SUAREZ	590	$ 17,865,873,652	$ 30,281,141.78	85.01%	$ 57,227,586,214
4	455	CAUCA	CAJIBIO	460	$ 13,916,969,976	$ 30,254,282.56	82.25%	$ 71,144,556,190
5	462	CHOCÓ	RIOSUCIO	211	$ 5,731,418,952	$ 27,163,123.00	79.50%	$ 76,875,975,142
6	456	CAUCA	SANTANDER DE QUILICHAO	104	$ 3,191,181,931	$ 30,684,441.64	74.35%	$ 80,067,157,073
7	461	CÓRDOBA	TIERRALTA	938	$ 29,024,268,539	$ 30,942,716.99	71.95%	$ 109,091,425,612

8	459	CAUCA	PAEZ	675	$ 18,726,079,235	$ 27,742,339.61	68.87%	$ 127,817,504,847
9	458	HUILA	COLOMBIA	194	$ 5,606,435,409	$ 28,899,151.59	62.63%	$ 133,423,940,256
10	452	CAUCA	BOLÍVAR	409	$ 12,641,652,391	$ 30,908,685.55	60.69%	$ 146,065,592,647
11	463	CHOCÓ	MEDIO BAUDÓ	242	$ 6,659,935,691	$ 27,520,395.42	59.84%	$ 152,725,528,338
12	450	CASANARE	PORE	67	$ 2,076,602,187	$ 30,994,062.49	58.34%	$ 154,802,130,525
13	460	LA GUAJIRA	DISTRACCIÓN	94	$ 2,911,168,229	$ 30,969,874.78	53.93%	$ 157,713,298,754
14	451	CASANARE	NUNCHIA	92	$ 2,822,011,332	$ 30,674,036.22	39.10%	$ 160,535,310,086
TOTAL				**5,366**	**$ 160,535,310,086**			

6.1 Vigencias futuras

Se pone en conocimiento a los miembros del comité que, una vez se firme el acta de esta sesión del CAFAZNI, se procederá a surtir los siguientes trámites correspondientes para la asignación de las vigencias futuras, conforme al cronograma de actividades (ver anexo1):

- Vigencias futuras por parte de la Dirección de Energía Eléctrica.

RECURSOS	VIGENCIA 2023	VIGENCIA 2024	VIGENCIA 2025
Disponibles	$ 121.380.351.000	$ 141.678.600.000	$ 147.620.340.000
A comprometer	$ 80.267.655.043	$ 48.160.593.026	$ 32.107.062.017
SALDO	**$ 41.112.695.957**	**$ 93.518.006.974**	**$ 115.513.277.983**

- Etapa precontractual (planeación, invitación a contratar y la selección del contratista).
- Etapa contractual (perfeccionamiento, forma y ejecución del contrato).

Se hace la claridad que, el valor total de los proyectos presentados al comité es de $160.535.310.086 (M/CTE). Sin embargo, estos proyectos se ejecutan en un período de tiempo de aproximadamente 18 a 24 meses. Por lo tanto, el pago a los contratistas se realizará de acuerdo con los hitos de pagos establecidos, los cuales se basarán en el progreso de la ejecución del contrato.

Además, se planea realizar anticipos en la vigencia actual por un monto equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato respectivo. Esto implica que se

otorgará a los contratistas la mitad del valor total del contrato como adelanto durante el período actual.

7. CONSIDERACIÓN PARA LA DIRECCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA

La Dirección de Energía Eléctrica iniciará el proceso de vigencias futuras una vez se firme el acta del presente comité.

El Ministerio realizará procesos contractuales de conformidad con lo establecido en el estatuto de contratación estatal (Ley 80 de 1993) y demás normas concordantes, para la ejecución de obra e interventorías de los proyectos aprobados en este comité.

8. DECISIÓN DEL COMITÉ

La decisión del Comité es aprobar la recomendación presentada por la secretaría técnica para financiar 14 proyectos con recursos del Fondo de Apoyo Financiero para la Energización de las Zonas No Interconectadas (FAZNI). Estos proyectos tienen un valor total de $160.535.310.086 (M/CTE) y tienen como objetivo ampliar la cobertura del servicio de energía eléctrica en las Zonas No Interconectadas, beneficiando a 5.366 nuevos usuarios que residen en los departamentos del Cauca, Huila, La Guajira, Chocó, Córdoba y Casanare.

Además, se imparten instrucciones a la Dirección de Energía Eléctrica y a todas las dependencias del Ministerio de Minas y Energía responsables de los trámites contractuales, para que realicen las gestiones contractuales necesarias de acuerdo con las leyes que rigen dichos contratos. Entre estas leyes se encuentran la Ley 142 de 1994, la Ley 80 de 1993 y otras leyes de contratación aplicables. Estas instrucciones aseguran que los procesos de contratación se realicen conforme a la normativa vigente.

Siendo las 7:30 pm del 23 de mayo del 2023, se da por terminada la reunión. En constancia de lo anterior se suscribe la presente Acta de los 28 días del mes de junio del año 2023, por los miembros del comité.

ANEXOS

A la presente acta de incorporan:

- El cronograma de las actividades precontractuales de los proyectos FAZNI
- La presentación realizada por la secretaria técnica del comité.

IRENE VÉLEZ TORRES
Ministra de Minas y Energía

CRISTIAN ANDRÉS DÍAZ DURAN
Viceministro de Energía (E)

CARLOS ADRIÁN CORREA FLÓREZ
Director
Unidad de Planeación Minero Energética-UPME

ACTA REUNIÓN

FECHA: Bogotá, 10 de julio del 2023

HORA: 3:41 p.m.

LUGAR: Teleconferencia por Microsoft Teams

ASISTENTES: Irene Vélez Torres, Ministra de Minas y Energía.
Cristian Andrés Díaz Duran, Viceministro de Energía (E).
Carlos Adrián Correa Flórez, Director de la Unidad de Planeación Minero Energética (UPME).
Marcela Judith Ochoa Ortega, Coordinadora Grupo de Fondos -Dirección Energía Eléctrica.
Pahola Andrea Chaparro Tunjano- Asesora de la Dirección de Energía Eléctrica.
Marcela Patricia Araujo Colina- Contratista Grupo de Supervisión- Dirección Energía Eléctrica.

INVITADOS: Bernardo Javier Puetaman Baquero, Asesor Del Despacho de la Ministra.

Siendo la 3:41 p.m. del 10 de julio del 2023, se reunieron de manera virtual, utilizando la plataforma Teams los miembros del Comité de Administración para el Fondo de Apoyo Financiero para la Energización de la Zonas No Interconectadas-CAFAZNI.

La Secretaría Técnica propone el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DÍA

1. Aprobación del orden del día.
2. Designación de la secretaria técnica

3. Verificación del Quórum
4. Normatividad y aspectos generales del FAZNI.
5. Informe sobre recursos disponibles para asignación.
6. Vigencias Expiradas
7. Proyectos con viabilidad técnica y financiera por parte del IPSE.
8. Criterios para la asignación de recursos FAZNI.
9. Orden de Elegibilidad de los proyectos (OEP).
10. Consideración de la Dirección de Energía Eléctrica.
11. Decisión del Comité

Una vez revisado el orden del día, los miembros del Comité lo aprueban por unanimidad.

DESARROLLO

1. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

Una vez leído el orden del día, se somete a consideración; el cual es aprobado por unanimidad.

Por lo anterior, se deja constancia que, a partir de este punto, el orden del día se define así:

1. Aprobación del orden del día.
2. Designación de la secretaria técnica
3. Verificación del Quórum
4. Normatividad y aspectos generales del FAZNI.
5. Informe sobre recursos disponibles para asignación.
6. Vigencias Expiradas
7. Proyectos con viabilidad técnica y financiera por parte del IPSE.
8. Criterios para la asignación de recursos FAZNI.
9. Orden de Elegibilidad de los proyectos (OEP).
10. Consideración de la Dirección de Energía Eléctrica.
11. Decisión del Comité

2. DESIGNACIÓN DE LA SECRETARIA TÉCNICA

El Comité será presidido por la Señora Ministra de Minas y Energía, quien aprobó y designó como secretaria técnica del presente CAFAZNI 86 a la ingeniera Marcela Judith Ochoa Ortega.

3. VERIFICACIÓN DE QUÓRUM

La Secretaría Técnica informa que se cumple con el quórum para iniciar la sesión y tomar las decisiones válidamente, constatando que concurrieron la totalidad de los miembros, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.3.3.2.2.1.1- del Decreto 1073 de 2015.

Así mismo, se informa que, mediante Decreto 0682 del 2 de mayo del 2023, Cristian Andrés Díaz Duran fue designado viceministro de Energía (E).

4. NORMATIVIDAD Y ASPECTOS GENERALES DEL FAZNI

Se realizó la presentación de la normatividad vigente del Fondo de Apoyo de Energización de las Zonas No Interconectadas-FAZNI

- ✓ Ley 633 de 2000: crea el Fondo de Apoyo Financiero para la Energización de las Zonas No Interconectadas en los Artículos 81 a 84.
- ✓ Decreto 1124 de 2008, compilado en DUR 1073 de 2015. Modificado por Decretos 1623 de 2015 y 1513 de 2016.
- ✓ Artículo 190 de la Ley 1753 de 2015, actualmente vigente :el FAZNI recibirá a partir del 1 enero de 2016 los recursos que recaude el Administrador del Sistema de Intercambios Comerciales (ASIC) correspondientes a $1,50 por kilovatio hora despachado.
- ✓ Artículo 21 de la Ley 1955 de 2019: extendió su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2030.
- ✓ Resolución 4 0378 de 2023: establece parámetros para asignación de recursos FAZNI.

4.1 Objeto del FAZNI

Los recursos del FAZNI se utilizarán para financiar planes, programas y proyectos de inversión destinados a la construcción e instalación de la infraestructura eléctrica que permita la ampliación de la cobertura y la satisfacción de la demanda de energía eléctrica en las Zonas No Interconectadas.

4.2 Mecanismos aprobación recursos FAZNI

El IPSE dio la viabilidad técnica y financiera a los 5 proyectos presentados, teniendo en cuenta alguno(s) de los siguientes mecanismos establecidos en el artículo 2.2.3.3.2.2.3.7. del Decreto 1073 de 2015:

- Esquemas empresariales – el Ministerio podrá aportar recursos del FAZNI para asegurar el cierre financiero de esquemas empresariales que se estructuren en ejercicio de sus funciones, incluyendo ASE. Proyectos presentados por los Entes Territoriales.

 A través de tales esquemas, el Ministerio de Minas y Energía también podrá financiar programas y proyectos de inversión en nueva infraestructura eléctrica, de reposición, rehabilitación y/o modernización de la existente, mediante mecanismos de vinculación de capital privado, de conformidad con lo que determine la ley.

- Proyectos presentados por los Entes Territoriales.

- Proyectos adjudicados mediante convocatorias que podrían ser realizadas por el MME o por la entidad delegada por éste.

- Proyectos estratégicos por su impacto económico o social – Para cumplimiento de metas o programas nacionales o estratégicos por su afectación económica y social.

5. INFORME SOBRE RECURSOS DISPONIBLES

Se informa al comité CAFAZNI que, el presupuesto disponible para la asignación de recursos de los proyectos cuyo objeto sea ampliar la cobertura de energía eléctrica en la Zonas No Interconectadas-ZNI, es de $250.143.980.914 millones

de pesos colombianos (COP) para las vigencias 2023, 2024 y 2025, tal y como se muestra a continuación:

La distribución de los recursos financieros del fondo FAZNI para ejecución de proyectos se encuentran en la siguiente tabla:

VIGENCIAS	2023	2024	2025	TOTAL
	APROPIADOS	PROYECTADOS		
RECURSOS	$ 121.380.351.000	$ 141.678.600.000	$147.620.340.000	$ 410.679.291.000
RECURSOS APROBADOS CAFAZNI 85	$ 80.267.655.043	$ 48.160.593.026	$ 32.107.062.017	$ 160.535.310.086
RECURSOS DISPONIBLES	**$ 41.112.695.957**	**$ 93.518.006.974**	**$ 115.513.277.983**	**$ 250.143.980.914**

6. VIGENCIAS EXPIRADAS

La secretaria técnica informó al comité, que actualmente se tienen 9 contratos con compromisos adquiridos por la entidad en una vigencia anterior, que no fue posible atender durante la vigencia respectiva o incluirla en la reserva presupuestal, y que están pendiente de pago.

A continuación, se relaciona los contratos y el valor de las obligaciones contractuales pendientes de pago:

CONTRATO	EJECUTOR	AVANCE DE OBRA	OBLIGACIONES PENDIENTES / VIGENCIAS EXPIRADAS	UBICACIÓN	VALOR TOTAL CONTRATO	VALOR
GGC-428-L04-20	CONSORCIO PROISES	48,30%	iv) 40% de obra, v) 60% de obra	Zona rural del departamento del Tolima	$861.400.611,00	$258.420.198,00
GGC-615-L03-20	ELECTROHUILA S.A. E.S.P.	100%	iv) 40% de obra, v) 60% de obra	San Vicente del Caguán, Caquetá	$14.359.483.856	$1.903.525.974,50
GGC-651-L02-20	GENSA S.A. E.S.P.	30%	iii) 20% de obra, iv) 40%	Solano, Caquetá	$9.497.344.601,00	$1.888.484.537,00

CONTRATO	EJECUTOR	AVANCE DE OBRA	OBLIGACIONES PENDIENTES / VIGENCIAS EXPIRADAS	UBICACIÓN	VALOR TOTAL CONTRATO	VALOR
			de obra, v) 60% de obra			
GGC-659-L09-20	GENSA S.A. E.S.P.	57,59%	iv) 40% de obra, v) 60% de obra	Zona rural del departamento del Amazonas	$9,683,028,649,00	$1.283.603.425,00
GGC-654-L08-20	GENSA S.A. E.S.P.	49,31%	iii) 20% de obra, iv) 40% de obra, v) 60% de obra	Fundación, Magdalena	$4.608.831.184,00	$916.434.927,00
GGC-616-L05-20	ENERGUAVIARE S.A. E.S.P.	100%	v) 60% de obra	Puerto Rico, Meta	$ 13.469.510.547,00	$892.774.522,75
GGC-593-L05-20	ENERGUAVIARE S.A. E.S.P.	100%	v) 60% de obra	Mapiripán, Meta	$ 10.725.332.672,00	$710.887.283,25
GGC-656-L07-20	DISPAC S.A. E.S.P.	60%	iii) 20% de obra, iv) 40% de obra, v) 60% de obra	Zona rural del departamento del Chocó	$25.921.843.189,00	$5.154.388.002,00
GGC-721-19	DISPAC S.A. E.S.P.	100%	iii) 40% de obra, iv) 60% de obra	Zona Rural del departamento del Guainía	$ 14.280.117.905,0	$2.965.790.117,61
TOTAL						**$15.974.308.987,11**

5.1. Reincorporación de recursos para el IPSE

El contrato GGC-597-2017 celebrado entre el Ministerio de Minas y Energía-Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas No Interconectadas-IPSE y GENSA E.S.P S.A fue aprobado por un valor inicial de $1.895.720.000 millones de pesos colombianos (COP);sin embargo, el proyecto presento cambios de especificaciones técnicas en las baterías y en el controlador, lo cual llevo a disminuir el valor total del contrato, quedando el mismo por un valor de $ 1.841.835.932 millones de pesos colombianos (COP).

Es de resaltar que la disminución fue por un valor de $53.884.068 millones de pesos colombianos (COP); los cuales proporcionalmente le correspondió al IPSE

la suma de $33.336. 875,08 millones de pesos colombianos (COP);y al MME la suma de $ 20.547.192,92 millones de pesos colombianos (COP).

CONTRATO	FAZNI-GGC-597 -IPSE-098 2017	
EJECUTOR	GENSA S.A. E.S.P.	
UBICACIÓN	Puerto Libertador, Córdoba	
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	**$ 1.895.720.000,00**	
VALOR DEL CONTRATO MODIFICADO OTROSÌ No. 4	**$ 1.841.835.932,00**	
DIFERENCIA ENTRE EL VALOR INICIAL Y VALOR MODIFICADO DEL CONTRATO	**$53.884.068,00**	
VALOR PROPORCIONAL CORRESPONDIENTE AL MME Y AL IPSE	**MME (38.13%) $ 20.547.192,92**	**IPSE (61.87%) $ 33.336.875,08**

7. PROYECTOS CON VIABILIDAD TÉCNICA Y FINANCIERA

A la fecha actual, la Dirección de Energía Eléctrica cuenta con los siguientes proyectos viabilizados técnica y financieramente por el IPSE:

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	SOLUCIÓN	USUARIOS TOTALES	VALOR DEL PROYECTO
VICHADA	CUMARIBO	SSFV+MICRORREDES	2.130	$71.717.721.598
CESAR	AGUSTIN CODAZZI	SSFV+MICRORREDES	139	$3.422.156.834
BOLIVAR	ARENAL	SSFV	267	$6.142.842.239
CÓRDOBA	MONTERÍA	SSFV	301	$8.169.544.950
ATLANTICO	JUAN DE ACOSTA	SSFV	103	$2.752.654.967
TOTAL			**2.940**	**$92.204.920.588**

SSFV: Sistema solares fotovoltaicas individuales

Algunos de los proyectos viabilizados por el IPSE (Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas No Interconectadas) entregarán energía eléctrica a través de soluciones solares fotovoltaicas individuales, teniendo en cuenta que:

a. Los usuarios beneficiados en los proyectos presentados al comité no se encuentran agrupados. Esto, significa que los beneficiarios de los proyectos no están organizados en un grupo o comunidad específica, sino que son usuarios individuales.

b. El número de viviendas agrupadas y delimitadas en un polígono, sin el servicio de energía eléctrica, es menor a 25 viviendas. En otras palabras, si hay una agrupación de viviendas sin acceso a la electricidad y el número de viviendas en ese grupo es menor a 25, estos proyectos podrían considerarse viables.

c. No es viable realizar la interconexión debido a que los usuarios no se encuentran cerca de una infraestructura eléctrica, como las redes del Sistema de Distribución Local (SDL) y los transformadores del Sistema de Interconexión Universal (SUI). Esto indica que la ubicación de los usuarios está alejada de las redes eléctricas existentes y, por lo tanto, no es factible conectarlos a través de esas infraestructuras.

d. Los usuarios están fuera del área de influencia de las redes de Media Tensión (MT) y Baja Tensión (BT). Esto implica que los usuarios se encuentran en áreas que no están cubiertas por las redes eléctricas de media y baja tensión.

8. CRITERIOS PARA LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS FAZNI.

Para la asignación de recursos del FAZNI se aplicó la formula plasmada en el artículo 7 de la Resolución 40378 del 16 de mayo del 2023, donde se tomaron los siguientes criterios de elegibilidad:

$$OEP = \frac{UN_B}{UN_A} * 25\% + \frac{UE_B}{UE_A} 5 * \% + \frac{CxU_A}{CxU_B} * 25\% + FNCER * 20\% + \quad M_{paz} * 10\% + E_{nicos} * 15\%$$

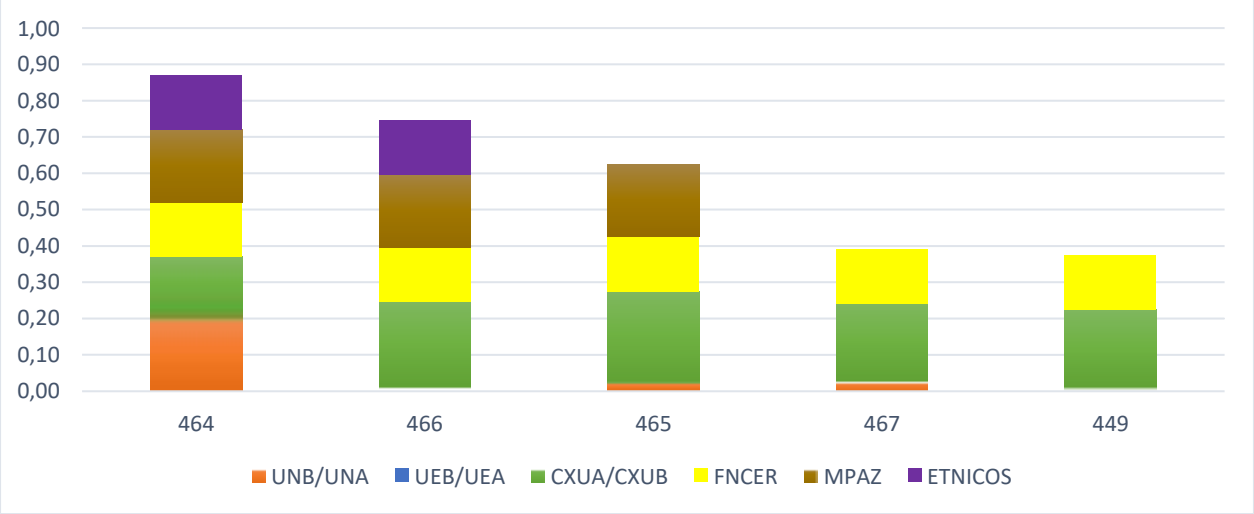
Donde:

OEP: Orden de elegibilidad de los proyectos.
UN_B: Usuarios nuevos beneficiados con cada proyecto objeto de evaluación.
UN_A: El mayor UN_B de los proyectos objeto de evaluación.
UE_B: Usuarios existentes beneficiados con cada proyecto objeto de evaluación.
UE_A: El mayor UE_B de los proyectos objeto de evaluación.

CxU_A: El menor costo por usuario de los proyectos objeto de evaluación.
CxU_B: Costo por usuario de cada proyecto objeto de evaluación.
FNCER: Fuente No Convencional de Energía Renovable: Si el proyecto incluye al menos una fuente de generación renovable no convencional tendrá el valor de 1 de lo contrario el valor será 0.
M_{paz}: Municipios de paz: Si el proyecto incluye al menos un municipio que haga parte de aquellos afectados directamente por el conflicto armado, o que sean priorizados dentro de los programas del posconflicto, se asignará el valor de 1, de lo contrario el valor será 0.
E_{tnicos}: Grupos étnicos: Si el proyecto incluye al menos un grupo étnico (Indígenas y Comunidades Negros, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueros) se asignará el valor de 1, de lo contrario el valor será 0.

Aplicando los anteriores parámetros a los 5 proyectos con viabilidad técnica y financiera emitido por el IPSE, se obtuvo la gráfica 1, la cual se muestra a continuación:

Grafica 1. Orden de elegibilidad de los proyectos



Sobre la gráfica anterior, se manifiesta que las barras hacen referencia a lo siguiente:

- Barras color naranja: Nuevos usuarios con servicio de energía eléctrica

- Barras color azul: Usuarios de mejoramiento
- Barras color verde: Relación de costo por usuario
- Barras color amarillo: Proyectos beneficiados con fuentes no convencionales de energía eléctrica
- Barras color marrón: municipios de paz (PDET-ZOMAC)
- Barras color morado: proyectos beneficiados con grupos étnicos

De los 5 proyectos en la gráfica, 3 de ellos tienen un valor por encima del 50% del Orden de Elegibilidad. Esto indica que estos proyectos han alcanzado una puntuación significativa en términos de su elegibilidad y cumplen con los criterios establecidos.

En cuanto a los municipios, 3 proyectos se encuentran ubicados en al menos un Municipio de Paz. Esto indica que estos proyectos están enfocados en áreas que han sido afectadas por conflictos o violencia, y se busca cumplir el acuerdo de paz.

9. ORDEN DE ELEGIBILIDAD DE LOS PROYECTOS (OEP)

Se presentan 5 proyectos por un valor de $92.505.800.667 millones de pesos (COP), los cuales beneficiaran a 2.940 nuevos usuarios del servicio de energía eléctrica, como se muestra en la siguiente tabla:

No	BFAZNI	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	USUARIOS TOTALES	VALOR DEL PROYECTO	COSTO POR USUARIO CXU	OPP	ACUMULADO
1	464	VICHADA	CUMARIBO	2.130	$ 71.717.721.598	$ 33.670.291,83	87,08%	$ 71.717.721.598
2	466	CESAR	AGUSTIN CODAZZI	139	$ 3.723.036.913	$ 26.784.438,22	72,78%	$ 75.440.758.511
3	465	BOLIVAR	ARENAL	267	$ 6.142.842.239	$ 23.006.899,77	62,51%	$ 81.583.600.750
4	467	CÓRDOBA	MONTERÍA	301	$ 8.169.544.950	$ 27.141.345,35	39,02%	$ 89.753.145.700
5	449	ATLANTICO	JUAN DE ACOSTA	103	$ 2.752.654.967	$ 26.724.805,50	37,49%	$ 92.505.800.667
TOTAL				**2.940**	**$ 92.505.800.667**			

9.1 Vigencias futuras.

Se pone en conocimiento de los miembros del comité que, una vez se firme el acta de esta sesión, se procederá a surtir los siguientes trámites:

- Vigencias futuras por parte de la Dirección de Energía Eléctrica.

RECURSOS	VIGENCIA 2023	VIGENCIA 2024	VIGENCIA 2025	TOTAL
ASIGNADOS Y PROYECTADOS	$ 121.380.351.000	$ 141.678.600.000	$ 147.620.340.000	$ 410.679.291.000
RECURSOS APROBADOS CAFAZNI 85	$ 80.267.655.043	$ 48.160.593.026	$ 32.107.062.017	$ 160.535.310.086
RECURSOS APROBADOS CAFAZNI 86 - PROYECTOS NUEVOS	$ 25.071.713.219,73	$ 44.947.439.548	$ 22.486.647.899,09	$ 92.505.800.667
VIGENCIAS EXPIRADAS IPSE	$ 33.336.875,08	$0	$0	$ 33.336.875,08
RECURSOS APROBADOS CAFAZNI 86 -EXPIRADAS	$ 16.007.645.862,19	$0	$0	$ 15.974.308.987,11
DISPONIBLES	**$ 0**	**$ 48.570.567.426**	**$ 93.026.630.083,91**	**$ 141.630.534.384.81**

Nota: teniendo en cuenta los recursos aprobados en el comité CAFAZNI 85 y los recursos a aprobar en el presente Comité, se estima que para la vigencia del año 2023 no se cuenten con recursos disponibles del fondo FAZNI, para la asignación de recursos para financiar proyectos de ampliación de cobertura y la mejora de la prestación del servicio público de energía en las Zonas No Interconectadas.

- Etapa precontractual (la planeación, la invitación a contratar y la selección del contratista).
- Etapa contractual (Perfeccionamiento y forma del contrato).

Se hace la claridad que, el valor total de los proyectos nuevos presentados al comité es de **$92.505.800.667** millones de pesos colombianos (COP). Sin embargo, estos proyectos se ejecutan en un período de tiempo de aproximadamente 18 a 24 meses. Por lo tanto, el pago a los contratistas se realizará de acuerdo con los hitos de pagos establecidos, los cuales se basarán en el progreso de la ejecución del contrato.

10. CONSIDERACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA

La Dirección de Energía Eléctrica iniciará proceso de vigencias futuras una vez se firme el acta del presente comité.

El Ministerio realizará procesos contractuales de conformidad con lo establecido en el estatuto de contratación estatal, para la ejecución de obra e interventorías de los proyectos aprobados en este comité.

11. DECISIÓN DEL COMITÉ

La decisión del Comité es:

A. Aprobar, por unanimidad, la recomendación expuesta por la secretaría técnica, la cual consiste en destinar recursos FAZNI para financiar con recursos del FAZNI proyectos de ampliación de cobertura que beneficiarán a 2.940 nuevos usuarios por un valor de $92.505.800.667 millones de pesos colombianos (COP)
B. Aprobar, por unanimidad, la recomendación expuesta por la secretaría técnica, la cual consiste en disponer de $15.974.308.987,11 millones de pesos colombianos (COP), por concepto de Vigencias Expiradas para cumplir con los compromisos adquiridos en el marco de los contratos descritos.
C. Aprobar, por unanimidad, la devolución al IPSE la suma de **$33.336.875,08 millones de pesos colombianos (COP),** por concepto de disminución del valor total del contrato GGC-597-2017.

De igual manera, imparte instrucciones a la Dirección de Energía Eléctrica y a cada dependencia del Ministerio de Minas y Energía encargadas de los tramites contractuales, para que adelanten las gestiones contractuales pertinente, con sujeción a las leyes que rigen estos contratos tales como la ley 142 de 1994, Ley 80 de 1993 y demás leyes de contratación.

ANEXOS

A la presente acta de incorporan:

- La presentación realizada por la secretaria técnica del comité.

IRENE VÉLEZ TORRES
Ministra de Minas y Energía

CRISTIAN ANDRES DÍAZ DURAN
Viceministro de Energía (E)

CARLOS ADRIÁN CORREA FLÓREZ
Director
Unidad de Planeación Minero Energética-UPME

ACTA
CAFAZNI 87

FECHA: Bogotá, 30 de abril de 2024

HORA: 10:00 A.M

LUGAR: Sala de juntas del despacho del Ministro

ASISTENTES: Omar Andrés Camacho Morales, Ministro de Minas y Energía
Javier Campillo Jiménez, Viceministro de Energía.
Carlos Adrián Correa Flórez, Director de la Unidad de Planeación Minero Energética.

INVITADOS: María Victoria Ramírez Martínez, Directora de Energía Eléctrica.
Nelson Vásquez Torres, Secretario General.
Martha Barreto Mantilla, Coordinadora del Grupo Fondos de Inversión y Gestión del Sector Eléctrico Colombiano

Siendo las 10:00 a.m. del 30 de abril de 2024, se reunieron los miembros del Comité de Administración del Fondo de Apoyo Financiero para la energización de las Zonas No Interconectadas – CAFAZNI, contando con el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de la secretaría técnica
2. Verificación del quórum
3. Normatividad y aspectos generales del FAZNI
4. Informe sobre recursos disponibles para asignación
5. Vigencias expiradas
6. Antecedentes CAFAZNI 85 y 86
7. Recomendaciones de la Dirección de Energía
8. Análisis de recursos
9. Decisión del comité

Una vez revisado el orden del día, los miembros del Comité lo aprueban por unanimidad.

DESARROLLO

1. **Designación de la secretaría técnica**

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
Conmutador (57 1) 2200300 - Linea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergia.gov.co

El Comité es presidido por el Señor Ministro de Minas y Energía, quien junto a los demás miembros del comité aprueban la designación de la secretaria técnica del presente CAFAZNI 87 a la Doctora Martha Barreto Mantilla, coordinadora del grupo de fondos y gestión del sector del Ministerio de Minas y Energía.

2. Verificación de Quórum

La Secretaría Técnica valida e informa que se cumple con el quórum para iniciar la sesión y tomar las decisiones válidamente, constatando que concurren la totalidad de los miembros, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.3.3.2.2.1.1 del Decreto 1073 de 2015.

3. Normatividad y aspectos generales del FAZNI

Se realizó la presentación de la normatividad vigente del Fondo de Apoyo de Energización de las Zonas No Interconectadas -FAZNI

- Ley 633 de 2000, Crea el Fondo de Apoyo Financiero para la Energización de las Zonas No Interconectadas en los Artículos 81 a 84
- Decreto 1124 de 2008, compilado en DUR 1073 de 2015. Modificado por Decretos 1623 de 2015 y 1513 de 2016.
- Art. 190 Ley 1753 de 2015 (PND), el FAZNI recibirá a partir del 1 enero de 2016 los recursos que recaude el Administrador del Sistema de Intercambios Comerciales (ASIC) correspondientes a $1,50 por kilovatio hora despachado.
- Art. 21 Ley 1955 de 2019 extendió su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2030.
- Resolución 4 0378 de 2023 establece parámetros para asignación de recursos FAZNI.
- Resolución 4 0603 de 2023 Por la cual se modifica la Resolución MME 4 0378 de 2023 y se dictan otras disposiciones

3.1. *Objeto del FAZNI*

Los recursos del FAZNI se utilizarán para financiar planes, programas y proyectos de inversión destinados a la construcción e instalación de la infraestructura eléctrica que permita la ampliación de la cobertura y la satisfacción de la demanda de energía eléctrica en las Zonas No Interconectadas.

3.2. *Mecanismos para la aprobación de recursos FAZNI*

El IPSE dio la viabilidad técnica y financiera a los 19 proyectos presentados, teniendo en cuenta alguno(s) de los siguientes mecanismos establecidos en el artículo 2.2.3.3.2.2.3.7. del Decreto 1073 de 2015:

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
Conmutador (57 1) 2200300 - Línea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergia.gov.co

CO15/6223 SGS

- Esquemas empresariales – El Ministerio podrá aportar recursos del FAZNI para asegurar el cierre financiero de esquemas empresariales que se estructuren en ejercicio de sus funciones, incluyendo ASE. A través de tales esquemas, el Ministerio de Minas y Energía también podrá financiar programas y proyectos de inversión en nueva infraestructura eléctrica, de reposición, rehabilitación y/o modernización de la existente, mediante mecanismos de vinculación de capital privado, de conformidad con lo que determine la ley.
- Proyectos presentados por los Entes Territoriales.
- Proyectos adjudicados mediante convocatorias que podrían ser realizadas por el MME o por la entidad delegada por éste.
- Proyectos estratégicos por su impacto económico o social – Para cumplimiento de metas o programas nacionales o estratégicos por su afectación económica y social.

4. Informe sobre Recursos disponibles para asignación

Se informa a los miembros del CAFAZNI que, el presupuesto disponible para la asignación de recursos de los proyectos cuyo objeto sea ampliar la cobertura de energía eléctrica en la Zonas No Interconectadas-ZNI es de $439.174.570.000 (m/cte) valor total para las vigencias 2024, 2025 y 2026; $30.044.730.000 (m/cte) para las interventorías y $901.278.000 (m/cte) para la actividad de capacitación de usuarios y $408.228.562.000 (m/cte) para la actividad de construcción de los proyectos.

La distribución de los recursos financieros del fondo FAZNI para ejecución de proyectos se encuentran en la siguiente tabla:

Actividad	2024	Proyectado 2025[1]	Proyectado 2026	Total
Girar los recursos para la Interventoría del proyecto	$ 8.619.900.000	$ 10.544.310.000	$10.880.520.000	**$ 30.044.730.000**
Inversión - Adquisición de Bienes y Servicios: Girar los recursos destinados a financiar los proyectos de inversión priorizados para la construcción e instalación de nueva infraestructura.	$130.317.910.000	$136.774.764.000	$141.135.888.000	**$408.228.562.000**
Inversión - Adquisición de Bienes y Servicios: Girar	$289.140.000	$301.266.000	$310.872.000	**$901.278.000**

[1] Los valores 2025 y 2026 son proyectados con corte a 30 de abril de 2024

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
Conmutador (57 1) 2200300 - Linea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergia.gov.co

Actividad	2024	Proyectado 2025[1]	Proyectado 2026	Total
los recursos para asistencia técnica y capacitación en el uso adecuado de la energía para su sostenibilidad				
Disponible para proyectos FAZNI	**$139.226.950.000**	**$147.620.340.000**	**$152.327.280.000**	**$439.174.570.000**

5. Vigencias expiradas

La Secretaría Técnica informó al comité, que actualmente se tienen veintiún (21) contratos (4 contratos de obra y 17 contratos de interventoría) con compromisos adquiridos por la entidad de vigencias anteriores, que no fueron posibles de atender durante la vigencia respectiva o incluirla en la reserva presupuestal, y que están pendientes de pago

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
Conmutador (57 1) 2200300 - Linea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergia.gov.co

A continuación, se relaciona los contratos y el valor de las obligaciones contractuales pendientes de pago:

5.1. Contratos de obra

CONTRATO	EJECUTOR	AVANCE DE OBRA	HITOS EXPIRADOS	UBICACIÓN	VALOR TOTAL CONTRATO	DESEMBOLSOS REALIZADOS	VALOR HITO CUMPLIDO	VALOR HITO NO CUMPLIDO CON POSIBLE CUMPLIMIENTO EN 2024
FAZNI-GGC-615-L03-20	ELECTROHUILA S.A. E.S.P.	100%	vi) Suscripción del Acta de terminación de la Etapa de Instalación	San Vicente del Caguan / Caquetá	$ 14.359.483.856	$11.233.807.321	$ 0,00	$ 3.125.676.535
FAZNI-GGC-651-L02-20	GENSA S.A. E.S.P.	100%	v) Avance del 85% de obras vi) Suscripción del Acta de terminación de la Etapa de Instalación	Pesca / Boyacá	$ 9.497.344.601	$5.362.707.526	$ 2.067.318.538	$ 2.067.318.538
FAZNI-GGC-654-L08-20	GENSA S.A. E.S.P.	100%	vi) Suscripción del Acta de terminación de la Etapa de Instalación	Fundación / Magdalena	$ 4.608.831.184	$ 3.606.115.539	$ 0,00	$ 1.002.715.645
FAZNI-GGC-656-L07-20	DISPAC S.A. E.S.P.	100%	iii) Avance del 40% iv) Avance del 60% v) Avance del 85% vi) Suscripción del Acta de terminación de la Etapa de Instalación	Alto Baudó / Chocó	$ 25.921.843.188	$ 11.200.715.721	$ 0,00	$ 14.721.127.468
TOTAL							**$ 2.067.318.538**	**$ 20.916.838.186**

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
Conmutador (57 1) 2200300 - Linea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergia.gov.co

5.2. Contratos de interventoría

CONTRATO	EJECUTOR	AVANCE DE OBRA	HITOS EXPIRADOS	UBICACIÓN	VALOR TOTAL CONTRATO	DESEMBOLSOS REALIZADOS	VALOR HITO CUMPLIDO	VALOR HITO NO CUMPLIDO CON POSIBLE CUMPLIMIENTO EN 2024
FAZNI-GGC 432-L06-20	ARDCO CONSTRUCCIONES S.A.S	100%	f) Acta de recibo y entrega de inventarios + Informe final interventoría aprovado por supervisión	Puerto Inirida / Guainía	$ 923.488.790	$ 738.791.032	$ 0,00	$ 184.697.758
FAZNI-GGC-433-L02-20	INTERFAZNI EYP 2020	100%	e) Avance del 80% de obras f) Acta de recibo y entrega de inventarios + Informe final interventoría aprovado por supervisión	La Macarena / Meta	$ 844.161.010	$ 590.912.707	$ 84.416.101	$ 168.832.202
FAZNI-GGC 448-L11-20	CONSORCIO FAZNI INTERGRAL 2020	100%	f) Acta de recibo y entrega de inventarios + Informe final interventoría aprovado por supervisión	Puerto Rico / Caquetá	$ 512.552.040	$410.041.632	$ 0,00	$ 102.510.408
FAZNI-GGC-429-L03-20	SECOB LTDA	100%	e) Avance del 80% de obras f) Acta de recibo y entrega de inventarios + Informe final interventoría aprovado por supervisión	La Uribe / Meta	$ 700.921.900	$ 490.645.330	$ 70.092.190	$ 140.184.380
FAZNI-GGC-431-L05-20	DESARROLLADORA DE PROYECTOS DE INGENIERIA S.A.S	100%	f) Acta de recibo y entrega de inventarios + Informe final interventoría aprovado por supervisión	Miraflores / Guaviare	$50.959.345	$ 760.767.476	$ 0,00	$ 190.191.869
FAZNI-GGC-433-L15-20	INTERFAZNI EYP 2020	100%	f) Acta de recibo y entrega de inventarios + Informe final interventoría aprovado por supervisión	Puerto Leguizamo / Putumayo	$ 1.275.702.610	$1.020.562.088	$ 0,00	$ 255.140.522
FAZNI-GGC-428-L04-20	CONSORCIO PROISES	100%	f) Acta de recibo y entrega de inventarios + Informe final interventoría aprovado por supervisión	Varios municipios / Tolima	$ 861.400.661	$ 689.120.529	$ 0,00	$ 172.280.132
FAZNI-GGC-433-L13-20	INTERFAZNI EYP 2020	100%	f) Acta de recibo y entrega de inventarios + Informe final interventoría aprovado por supervisión	San Vicente del Caguán / Caquetá	$ 685.644.680	$ 548.515.744	$ 0,00	$ 137.128.936

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
Conmutador (57 1) 2200300 - Línea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergia.gov.co

SGS CO15/8223

CONTRATO	EJECUTOR	AVANCE DE OBRA	HITOS EXPIRADOS	UBICACIÓN	VALOR TOTAL CONTRATO	DESEMBOLSOS REALIZADOS	VALOR HITO CUMPLIDO	VALOR HITO NO CUMPLIDO CON POSIBLE CUMPLIMIENTO EN 2024
FAZNI-GGC-630-L4-20	CONSORCIO INTERVENTORES COLOMBIA	100%	f) Suscripción Acta de Terminación Etapa de Instalación + informe de interventoría	Cartagena del Chairá / Caquetá	$1.118.910.020	$1.007.019.018	$ 0,00	$ 111.891.002
FAZNI-GGC-631-L3-20	CONSORCIO SOLAR	100%	f) Suscripción Acta de Terminación Etapa de Instalación + informe de interventoría	San Vicente del Caguán / Caquetá	$ 764.140.705	$ 687.726.634,50	$ 0,00	$ 76.414.071
FAZNI-GGC-658-L2-20	CONSORCIO FAZ NI PI	100%	e) Avance del 100% + informe final de interventoría f) Suscripación Acta de Terminación Etapa de Instalación	Solano, Milán, San José de Fragua / Caquetá	$ 1.114.103.643	$ 886.338.575,52	$ 0,00	$ 227.765.068
FAZNI-GGC-636-L9-20	FAZNI PMS	100%	f) Suscripción Acta de Terminación Etapa de Instalación + informe de interventoría	Miriti, La Pradera, Puerto Alegría, La Chorrera / Amazonas	$ 750.366.829	$ 675.330.146,09	$ 0,00	$ 75.036.683
FAZNI-GGC-644-L1-20	UT INTERVENTORIA DE PUTUMAYO	100%	f) Suscripción Acta de Terminación Etapa de Instalación + informe de interventoría	Orito, Puerto Asís, Valle del Guamez, Mocoa / Putumayo	$ 719.141.551	$ 647.227.395,90	$ 0,00	$ 71.914.156
FAZNI-GGC-630-L5-20	CONSORCIO INTERVENTORES COLOMBIA	100%	f) Suscripción Acta de Terminación Etapa de Instalación + informe de interventoría	Mapiripán, Puerto Alvira, Puerto Gaitán,Puerto Rico, Calamar, El Retorno / Meta y Guaviare	$ 1.577.946.710	$1.403.567.237,16	$ 0,00	$ 174.379.473
FAZNI-GGC-635-L8-20	PROINGES	100%	f) Suscripción Acta de Terminación Etapa de Instalación + informe de interventoría	Fundación, Zambrano / Magdalena y Bolivar	$ 512.824.483	$ 461.542.034,70	$ 0,00	$ 51.282.449
FAZNI-GGC-630-L6-20	CONSORCIO INTERVENTORES COLOMBIA	100%	f) Suscripción Acta de Terminación Etapa de Instalación + informe de interventoría	Puerto Carreño / Vichada	$ 1.284.521.917	$1.156.069.725,30	$ 0,00	$ 128.452.192
FAZNI-GGC-631-L7-20	CONSORCIO SOLAR	100%	d) Avance del 80% e) Avance del 100%	Alto Baudó / Chocó	$ 1.376.365.900,	$ 729.473.927,00	$ 0,00	$ 839.277.400

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
Conmutador (57 1) 2200300 - Línea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergia.gov.co

CONTRATO	EJECUTOR	AVANCE DE OBRA	HITOS EXPIRADOS	UBICACIÓN	VALOR TOTAL CONTRATO	DESEMBOLSOS REALIZADOS	VALOR HITO CUMPLIDO	VALOR HITO NO CUMPLIDO CON POSIBLE CUMPLIMIENTO EN 2024
			f) Suscripción Acta de Terminación Etapa de Instalación + informe de interventoria					
TOTAL							**$ 154.508.291**	**$ 3.107.378.701**

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
Conmutador (57 1) 2200300 - Línea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergia.gov.co

Resumen.

Vigencia Expirada	Resumen Hito Cumplido	Resumen Hito no Cumplido con posible cumplimiento 2024	Subtotal
Contratos de obra	$ 2.067.318.538	$ 20.916.838.186	$ 22.984.156.724
Contratos de interventoría	$ 154.508.291	$ 3.107.378.701	$ 3.261.886.992
Subtotal	$ 2.221.826.829	$ 24.024.216.887	
Total		**$ 26.246.043.716**	

Así las cosas, el Ministro de Minas y Energía solicita a la Dirección de Energía Eléctrica remitir el cronograma de entrega de obras y terminación de los contratos presentados anteriormente.

6. Antecedentes CAFAZNI 85 y 86

Con ocasión a los trámites, movimientos, flujos de aprobación y contratación de los proyectos aprobados para financiación en el CAFAZNI 85 y 86, por parte de los miembros del comité, estos no fueron viables de contratar antes del 31 de diciembre de 2023.

Por lo cual, se presenta a los miembros del comité las fichas resumen de los proyectos junto con los documentos relacionados a cada uno de los proyectos:

- Usuarios
- Valor del proyecto
- Municipio
- Costo por usuario
- Tiempo de ejecución
- Compromiso étnico

También, se presentó el radicado IPSE- 20231420027131 *"Solicitud claridad empresas que realizarán AOM de los proyectos aprobados en los CAFAZNI 85 y 86"* de cada uno de los proyectos, identificando por parte de los miembros del comité que los siguientes proyectos podrán ser participes del proceso de comunidades energéticas:

- **Cumaribo:** 85 comunidades energéticas y 1.255 soluciones fotovoltaicas.
- **Agustín Codazzi:** comunidad energética a cargo de la comunidad Yukpa
- **Bolívar:** comunidad energética a cargo del comité de integración del macizo colombiano - CIMA

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
Conmutador (57 1) 2200300 - Linea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergia.gov.co

ISO 9001 SGS

Respecto a la ejecución de los proyectos, los miembros solicitan que durante este proceso se realice participación y control social por parte de los beneficiarios. Así mismo, requieren que para la interventoría de los proyectos se adelante concurso público de méritos.

7. Recomendaciones de la Dirección de Energía

7.1. Vigencias expiradas

Teniendo en cuenta que las circunstancias que motivaron la expiración de los recursos de los referenciados contratos se han superado y que a la fecha los contratistas han dado cumplimiento a los hitos de pago contractuales y en los demás casos se prevé su cumplimiento durante la actual vigencia, la Dirección de Energía Eléctrica – DEE como Supervisor de los contratos antes mencionados considera que para la óptima ejecución de los mismos y con el fin de lograr el total cumplimiento de los objetos contractuales, iniciará proceso de vigencias futuras una vez se autorice y firme el acta del presente comité.

7.2. Proyectos FAZNI

En atención a la disponibilidad presupuestal para la vigencia 2024 del Fondo de Apoyo Financiero para la energización de las Zonas No Interconectadas – FAZNI y el compromiso de la administración con los diferentes actores del territorio nacional, principalmente con las poblaciones indígenas, negras, afro, palenqueros y demás grupos étnicos, se recomienda a los miembros del comité aprobar la continuación de los procesos de contratación de los dieciséis (16) proyectos relacionados a continuación.

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	USUARIOS TOTALES	VALOR DEL PROYECTO	CXU	Observación
VICHADA	CUMARIBO	2.130	$ 71.717.721.598	$ 33.670.292	Compromiso étnico
CÓRDOBA	TIERRALTA	938	$ 29.024.268.539	$ 30.942.717	Compromiso étnico
CAUCA	PÁEZ	675	$ 18.726.079.235	$ 27.742.340	Compromiso étnico
CAUCA	SUAREZ	590	$ 17.865.873.652	$ 30.281.142	Compromiso étnico
CHOCÓ	MEDIO BAUDÓ	242	$ 6.659.935.691	$ 27.520.395	Compromiso étnico
CAUCA	BALBOA	663	$ 20.331.757.545	$ 30.666.301	Compromiso étnico
CESAR	AGUSTÍN CODAZZI	139	$ 3.723.036.913	$ 26.784.438	Compromiso étnico
CAUCA	SANTANDER DE QUILICHAO	104	$ 3.191.181.931	$ 30.684.442	Compromiso étnico
CAUCA	BOLÍVAR	409	$ 12.641.652.391	$ 30.908.686	Compromiso étnico
CHOCÓ	RIOSUCIO	211	$ 5.731.418.952	$ 27.163.123	Compromiso étnico
LA GUAJIRA	DISTRACCIÓN	94	$ 2.911.168.229	$ 30.969.875	Compromiso étnico
CAUCA	CAJIBÍO	460	$ 13.916.969.976	$ 30.254.283	Compromiso étnico
CAUCA	EL TAMBO	626	$ 19.029.955.017	$ 30.399.289	Compromiso étnico
BOLÍVAR	ARENAL	267	$ 6.142.842.239	$ 23.006.900	Iniciativa de entidad territorial

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
Conmutador (57 1) 2200300 - Linea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergia.gov.co

ISO 9001 SGS CO16/6223

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	USUARIOS TOTALES	VALOR DEL PROYECTO	CXU	Observación
ATLÁNTICO	JUAN DE ACOSTA	103	$ 2.752.654.967	$ 26.724.806	Iniciativa de entidad territorial
CÓRDOBA	MONTERÍA	301	$ 8.169.544.950	$ 27.141.345	Iniciativa de entidad territorial
Total		**7.952**	**$ 242.536.061.825**		

Así mismo, validar otra fuente de financiación para los siguientes tres (3) proyectos:

Departamento	Municipio	Número de usuarios	Valor total proyecto	Costo por usuario
CASANARE	PORE	67	$2.076.602.187	$30.994.062
CASANARE	NUNCHIA	92	$2.822.011.332	$30.674.036
HUILA	COLOMBIA	194	$5.606.435.409	$28.899.152
Total		**353**	**$10.505.048.928**	

8. Análisis de recursos

En la siguiente tabla se indica el valor que se aprobaría en este comité, con el fin de comprometer los recursos de la vigencia 2024, para lo cual, se tendría en cuenta el valor solicitado para el pago de las vigencias expiradas, continuando con la financiación de los 16 proyectos FAZNI presentados, generando un primer pago equivalente al 46% del valor de cada proyecto, el cual será desembolsado en el año 2024 y el 54% restante se financiará con recursos de los años 2025 y 2026 según el alcance de cada proyecto.

RECURSOS	VIGENCIA 2024
ASIGNADOS	$139.226.950.000
RECURSOS APROBADOS CAFAZNI 87	$ 111.566.588.440
VIGENCIAS EXPIRADAS	$26.246.043.716
DISPONIBLES	**$ 1.414.317.844**

9. Decisión del comité

Los integrantes del comité después del análisis realizado deciden:

- Aprobar, por unanimidad, la recomendación expuesta por la Dirección de Energía Eléctrica, la cual consiste en disponer de VEINTISEIS MIL

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
Conmutador (57 1) 2200300 - Línea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergia.gov.co

SGS

DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS DIECISÉIS PESOS M/CTE ($26.246.043.716), por concepto de Vigencia Expirada para cumplir con los compromisos adquiridos en el marco de la ejecución de los contratos referenciados.

- Aprobar la continuación del trámite de contratación de los 16 proyectos aprobados en los CAFAZNI 85 y 86 por valor de $242.536.061.825 para beneficiar a 7.952 viviendas en la ZNI relacionados a continuación:

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	USUARIOS TOTALES	VALOR DEL PROYECTO
VICHADA	CUMARIBO	2.130	$ 71.717.721.598
CÓRDOBA	TIERRALTA	938	$ 29.024.268.539
CAUCA	PÁEZ	675	$ 18.726.079.235
CAUCA	SUAREZ	590	$ 17.865.873.652
CHOCÓ	MEDIO BAUDÓ	242	$ 6.659.935.691
CAUCA	BALBOA	663	$ 20.331.757.545
CESAR	AGUSTÍN CODAZZI	139	$ 3.723.036.913
CAUCA	SANTANDER DE QUILICHAO	104	$ 3.191.181.931
CAUCA	BOLÍVAR	409	$ 12.641.652.391
CHOCÓ	RIOSUCIO	211	$ 5.731.418.952
LA GUAJIRA	DISTRACCIÓN	94	$ 2.911.168.229
CAUCA	CAJIBÍO	460	$ 13.916.969.976
CAUCA	EL TAMBO	626	$ 19.029.955.017
BOLÍVAR	ARENAL	267	$ 6.142.842.239
ATLÁNTICO	JUAN DE ACOSTA	103	$ 2.752.654.967
CÓRDOBA	MONTERÍA	301	$ 8.169.544.950
Total		**7.952**	**$ 242.536.061.825**

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
Conmutador (57 1) 2200300 - Linea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergia.gov.co

ISO 9001 SGS CO15/6223

- Analizar para posterior revisión la financiación de los tres (3) proyectos ubicados en los Departamentos de Casanare y Huila mediante la estrategia de comunidades energéticas o validar otra fuente de financiación dada la disponibilidad presupuestal del FAZNI.

- Adelantar de proceso de interventoría de los 16 proyectos CAFAZNI mediante concurso público de méritos, incluyendo mecanismo de participación comunitaria.

De igual manera, imparte instrucciones a la Dirección de Energía Eléctrica y a cada dependencia del Ministerio de Minas y Energía encargadas de los tramites contractuales, para que adelanten las gestiones contractuales pertinentes.

ANEXOS

A la presente acta se incorporan:

- Presentación realizada por la Secretaria Técnica del comité.
- Radicado IPSE- 20231420027131 *"Solicitud claridad empresas que realizarán AOM de los proyectos aprobados en los CAFAZNI 85 y 86"*

Siendo las 12:00 p.m. del 30 de abril de 2024, se da por terminada la reunión. En constancia de lo anterior se suscribe la presente acta por los miembros del Comité.

CARLOS ADRIÁN CORREA FLÓREZ
Director de la Unidad de Planeación Minero Energética- UPME

JAVIER EDUARDO CAMPILLO JIMÉNEZ
Viceministro de Energía

OMAR ANDRÉS CAMACHO MORALES
Ministro de Minas y Energía

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
Conmutador (57 1) 2200300 - Linea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergia.gov.co

ACTA
CAFAZNI 88

FECHA: Bogotá, 20 de junio de 2024

HORA: 03:43 P.M

LUGAR: Ministerio de Minas y Energía

ASISTENTES: Kelly Johana Rocha Gómez, Ministra de Minas y Energía (E)
Javier Campillo Jiménez, Viceministro de Energía.
Carlos Adrián Correa Flórez, Director de la Unidad de Planeación Minero Energética.

INVITADOS: María Victoria Ramírez Martínez, Directora de Energía Eléctrica.
Nelson Vásquez Torres, Secretario General.
Martha Barreto Mantilla, Coordinadora del Grupo Fondos de Inversión y Gestión del Sector Eléctrico Colombiano

Siendo las 03:43 p.m. del 20 de junio de 2024, se reunieron los miembros del Comité de Administración del Fondo de Apoyo Financiero para la energización de las Zonas No Interconectadas – CAFAZNI de manera asincrónica, contando con el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de la secretaría técnica
2. Verificación del quórum
3. Normatividad y aspectos generales del FAZNI
4. Informe sobre recursos disponibles para asignación
5. proyectos con viabilidad técnica y financiera favorable
6. Recomendaciones de la Dirección de Energía
7. Análisis de recursos
8. Decisión del comité

Una vez revisado el orden del día, los miembros del Comité lo aprueban por unanimidad.

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.
Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
Conmutador (57 1) 2200300 - Linea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergia.gov.co

DESARROLLO

1. **Designación de la secretaría técnica**

El Comité es presidido por la Señora Ministra de Minas y Energía (E), quien junto a los demás miembros del comité aprueban la designación de la secretaria técnica del presente CAFAZNI 88 a la Doctora Martha Barreto Mantilla, Coordinadora del Grupo de Fondos y Gestión del Sector del Ministerio de Minas y Energía.

2. **Verificación de Quórum**

La Secretaría Técnica valida e informa que se cumple con el quórum para iniciar la sesión y tomar las decisiones válidamente, constatando que concurren la totalidad de los miembros, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.3.3.2.2.1.1 del Decreto 1073 de 2015.

3. **Normatividad y aspectos generales del FAZNI**

Se realizó la presentación de la normatividad vigente del Fondo de Apoyo de Energización de las Zonas No Interconectadas -FAZNI

- Ley 633 de 2000, Crea el Fondo de Apoyo Financiero para la Energización de las Zonas No Interconectadas en los Artículos 81 a 84
- Decreto 1124 de 2008, compilado en DUR 1073 de 2015. Modificado por Decretos 1623 de 2015 y 1513 de 2016.
- Art. 190 Ley 1753 de 2015 (PND), el FAZNI recibirá a partir del 1 enero de 2016 los recursos que recaude el Administrador del Sistema de Intercambios Comerciales (ASIC) correspondientes a $1,50 por kilovatio hora despachado.
- Art. 21 Ley 1955 de 2019 extendió su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2030.
- Resolución 4 0378 de 2023 establece parámetros para asignación de recursos FAZNI.
- Resolución 4 0603 de 2023 Por la cual se modifica la Resolución MME 4 0378 de 2023 y se dictan otras disposiciones.

3.1. Objeto del FAZNI

Los recursos del FAZNI se utilizarán para financiar planes, programas y proyectos de inversión destinados a la construcción e instalación de la infraestructura eléctrica que permita la ampliación de la cobertura y la satisfacción de la demanda de energía eléctrica en las Zonas No Interconectadas.

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
Conmutador (57 1) 2200300 - Linea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergia.gov.co

3.2. Mecanismos para la aprobación de recursos FAZNI

El IPSE dio la viabilidad técnica y financiera a los 16 proyectos presentados al CAFAZNI 87 y de 3 proyectos más que se presentan en el actual comité, teniendo en cuenta alguno(s) de los siguientes mecanismos establecidos en el artículo 2.2.3.3.2.2.3.7. del Decreto 1073 de 2015:

- Esquemas empresariales – El Ministerio podrá aportar recursos del FAZNI para asegurar el cierre financiero de esquemas empresariales que se estructuren en ejercicio de sus funciones, incluyendo ASE. A través de tales esquemas, el Ministerio de Minas y Energía también podrá financiar programas y proyectos de inversión en nueva infraestructura eléctrica, de reposición, rehabilitación y/o modernización de la existente, mediante mecanismos de vinculación de capital privado, de conformidad con lo que determine la ley.
- Proyectos presentados por los Entes Territoriales.
- Proyectos adjudicados mediante convocatorias que podrían ser realizadas por el MME o por la entidad delegada por éste.
- Proyectos estratégicos por su impacto económico o social – Para cumplimiento de metas o programas nacionales o estratégicos por su afectación económica y social.

4. Informe sobre Recursos disponibles para asignación

Se informa a los miembros del CAFAZNI que, el presupuesto disponible para la asignación de recursos de los proyectos cuyo objeto sea ampliar la cobertura de energía eléctrica en la Zonas No Interconectadas-ZNI es de $396.768.280.529 (m/cte) valor total para las vigencias 2024, 2025 y 2026.

La distribución de los recursos financieros del fondo FAZNI para ejecución de proyectos se encuentran en la siguiente tabla:

VIGENCIAS	2024	2025	2026	TOTAL
	APROPIADOS	PROYECTADOS		
RECURSOS	$139.226.950.000	$ 373.996.156.070	$152.327.280.000	$ 665.550.386.070
RECURSOS APROBADOS CAFAZNI 87	$ 137.812.632.155	$ 60.634.015.462	$ 70.335.457.924	$ 268.782.105.541
RECURSOS DISPONIBLES	**$ 1.414.317.845**	**$313.362.140.608**	**$81.991.822.076**	**$396.768.280.529**

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.
Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
Conmutador (57 1) 2200300 - Linea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergia.gov.co

5. PROYECTOS CON VIABILIDAD TÉCNICA Y FINANCIERA FAVORABLE

A la fecha actual, la Dirección de Energía Eléctrica cuenta con los siguientes proyectos viabilizados técnica y financieramente por el IPSE:

BFAZNI	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	USUARIOS TOTALES	VALOR DEL PROYECTO
450	CASANARE	PORE	67	$ 2.076.602.187
451	CASANARE	NUNCHIA	92	$ 2.822.011.332
458	HUILA	COLOMBIA	194	$5.606.435.409
TOTAL			**353**	**$ 10.505.048.928**

6. Recomendaciones de la Dirección de Energía

En atención a los compromisos adquiridos en las diferentes sesiones del comité de administración CAFAZNI y de acuerdo con el compromiso adquirido en la sesión No 87 el cual definió:

> *"Analizar para posterior revisión la financiación de los tres (3) proyectos ubicados en los Departamentos de Casanare y Huila mediante la estrategia de comunidades energéticas o validar otra fuente de financiación dada la disponibilidad presupuestal del FAZNI"*

La Dirección de Energía recomienda continuar con los procesos precontractuales y contractuales de los dieciséis (16) proyectos aprobados en el CAFAZNI 87 junto con los tres (3) proyectos expuestos en el presente comité para un total de 19 proyectos, comprometiendo el total de los recursos disponibles equivalente a $112.980.906.284.

ÍTEM	VALOR
Recursos asignados 2024	$ 139,226,950,000
Recursos vigencias expiradas CAFAZNI 87	$ 26,246,043,716
Recurso Disponible financiación 19 proyectos	$ 112,980,906,284

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.
Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
Conmutador (57 1) 2200300 - Linea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergia.gov.co

7. Análisis de recursos

En la siguiente tabla se indica el valor que se aprobaría en el comité, con el fin de comprometer los recursos de la vigencia 2024, para lo cual, se tendría en cuenta el valor solicitado para el pago de las vigencias expiradas aprobada en el CAFAZNI 87, continuando con la financiación de 19 proyectos FAZNI presentados, distribuyendo el recurso disponible de $112.980.906.284 aproximado al 45% para la vigencia 2024 y el 55% restante se financiará con recursos de los años 2025 y 2026 según el alcance de cada proyecto.

RECURSOS	VIGENCIA 2024
Recursos asignados 2024	$ 139,226,950,000
Recursos vigencias expiradas CAFAZNI 87	$ 26,246,043,716
Recursos aprobados CAFAZNI 88	$ 112,980,906,284
Disponibles	$0

8. Decisión del comité

Los integrantes del comité de conformidad con la recomendación de la Dirección de Energía Eléctrica, después del análisis realizado deciden:

- Aprobar por unanimidad, la recomendación expuesta por la Dirección de Energía Eléctrica, la cual consiste en disponer de los recursos disponibles de ciento doce mil novecientos ochenta millones novecientos seis mil doscientos ochenta y cuatro pesos M/CTE ($112.980.906.284) para la financiación de 19 proyectos, de los cuales 16 fueron aprobados mediante comité CAFAZNI 87 y 3 proyectos que son aprobados en este comité.

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	USUARIOS TOTALES	VALOR TOTAL DEL PROYECTO
VICHADA	CUMARIBO	2.130	$ 71.717.721.598
CÓRDOBA	TIERRALTA	938	$ 29.024.268.539
CAUCA	PÁEZ	675	$ 18.726.079.235
CAUCA	SUAREZ	590	$ 17.865.873.652
CHOCÓ	MEDIO BAUDÓ	242	$ 6.659.935.691
CAUCA	BALBOA	663	$ 20.331.757.545
CESAR	AGUSTÍN CODAZZI	139	$ 3.723.036.913
CAUCA	SANTANDER DE QUILICHAO	104	$ 3.191.181.931
CAUCA	BOLÍVAR	409	$ 12.641.652.391
CHOCÓ	RIOSUCIO	211	$ 5.731.418.952
LA GUAJIRA	DISTRACCIÓN	94	$ 2.911.168.229

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.
Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
Conmutador (57 1) 2200300 - Linea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergia.gov.co

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	USUARIOS TOTALES	VALOR TOTAL DEL PROYECTO
CAUCA	CAJIBÍO	460	$ 13.916.969.976
CAUCA	EL TAMBO	626	$ 19.029.955.017
BOLÍVAR	ARENAL	267	$ 6.142.842.239
ATLÁNTICO	JUAN DE ACOSTA	103	$ 2.752.654.967
CÓRDOBA	MONTERÍA	301	$ 8.169.544.950
CASANARE	PORE	67	$ 2.076.602.187
CASANARE	NUNCHIA	92	$ 2.822.011.332
HUILA	COLOMBIA	194	$5.606.435.409
Total		**8.305**	**$253.041.110.753**

- Adelantar de proceso de interventoría de los 3 proyectos aprobados en el presente CAFAZNI mediante concurso público de méritos, incluyendo mecanismo de participación comunitaria.

De igual manera, imparte instrucciones a la Dirección de Energía Eléctrica y a cada dependencia del Ministerio de Minas y Energía encargadas de los tramites contractuales, para que adelanten las gestiones contractuales pertinentes.

ANEXOS

A la presente acta se incorporan:

- Presentación realizada por la Secretaria Técnica del Comité.
- Radicado IPSE- 20231420027131 *"Solicitud claridad empresas que realizarán AOM de los proyectos aprobados en los CAFAZNI 85 y 86"*

Siendo las 09:15 p.m. del 20 de junio de 2024, se da por terminada la sesión. En constancia de lo anterior se suscribe la presente acta por los miembros del Comité.

CARLOS ADRIÁN CORREA FLÓREZ
Director de la Unidad de Planeación Minero Energética- UPME

JAVIER EDUARDO CAMPILLO JIMÉNEZ
Viceministro de Energía

KELLY JOHANA ROCHA GÓMEZ
Ministra de Minas y Energía (E)

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
Conmutador (57 1) 2200300 - Linea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergia.gov.co

ACTA
CAFAZNI 89

FECHA: Bogotá, 06 de noviembre de 2024

HORA: 10:00 A.M

LUGAR: Ministerio de Minas y Energía

ASISTENTES: Omar Andrés Camacho Morales, Ministro de Minas y Energía
Javier Campillo Jiménez, Viceministro de Energía.
Carlos Adrián Correa Flórez, Director de la Unidad de Planeación Minero Energética.

INVITADOS: Nelson Mauricio Rey Peña Director de Energía Eléctrica.
Nelson Vásquez Torres, Secretario General.
Martha Barreto Mantilla, Coordinadora del Grupo Fondos de Inversión y Gestión del Sector Eléctrico Colombiano

Siendo las 10:00 a.m. del 6 de noviembre de 2024, se reunieron los miembros del Comité de Administración del Fondo de Apoyo Financiero para la energización de las Zonas No Interconectadas – CAFAZNI de manera asincrónica, contando con el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de la secretaría técnica
2. Verificación del quórum
3. Normatividad y aspectos generales del FAZNI
4. Informe sobre recursos disponibles para asignación
5. Alcance de concepto a 19 proyectos con viabilidad técnica y financiera
6. Recomendaciones de la Dirección de Energía
7. Decisión del comité

Una vez revisado el orden del día, los miembros del Comité lo aprueban por unanimidad.

DESARROLLO

1. **Designación de la secretaría técnica**

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.
Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
Conmutador (57 1) 2200300 - Linea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergia.gov.co

El Comité es presidido por el Señor Ministro de Minas y Energía, quien junto a los demás miembros del comité aprueban la designación de la secretaria técnica del presente CAFAZNI 89 a la Doctora Martha Barreto Mantilla, Coordinadora del Grupo de Fondos y Gestión del Sector Eléctrico Colombiano del Ministerio de Minas y Energía.

2. Verificación de Quórum

La Secretaría Técnica valida e informa que se cumple con el quórum para iniciar la sesión y tomar las decisiones válidamente, constatando que concurren la totalidad de los miembros, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.3.3.2.2.1.1 del Decreto 1073 de 2015.

3. Normatividad y aspectos generales del FAZNI

Se realizó la presentación de la normatividad vigente del Fondo de Apoyo de Energización de las Zonas No Interconectadas -FAZNI

- Ley 633 de 2000, Crea el Fondo de Apoyo Financiero para la Energización de las Zonas No Interconectadas en los Artículos 81 a 84
- Decreto 1124 de 2008, compilado en DUR 1073 de 2015. Modificado por Decretos 1623 de 2015 y 1513 de 2016.
- Art. 190 Ley 1753 de 2015 (PND), el FAZNI recibirá a partir del 1 enero de 2016 los recursos que recaude el Administrador del Sistema de Intercambios Comerciales (ASIC) correspondientes a $1,50 por kilovatio hora despachado.
- Art. 21 Ley 1955 de 2019 extendió su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2030.
- Resolución 4 0378 de 2023 establece parámetros para asignación de recursos FAZNI.
- Resolución 4 0603 de 2023 Por la cual se modifica la Resolución MME 4 0378 de 2023 y se dictan otras disposiciones

3.1. Objeto del FAZNI

Los recursos del FAZNI se utilizarán para financiar planes, programas y proyectos de inversión destinados a la construcción e instalación de la infraestructura eléctrica que permita la ampliación de la cobertura y la satisfacción de la demanda de energía eléctrica en las Zonas No Interconectadas.

3.2. Mecanismos para la aprobación de recursos FAZNI

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
Conmutador (57 1) 2200300 - Linea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergia.gov.co

El IPSE dio la viabilidad técnica y financiera a los 19 proyectos presentados, teniendo en cuenta alguno(s) de los siguientes mecanismos establecidos en el artículo 2.2.3.3.2.2.3.7. del Decreto 1073 de 2015:

- Esquemas empresariales – El Ministerio podrá aportar recursos del FAZNI para asegurar el cierre financiero de esquemas empresariales que se estructuren en ejercicio de sus funciones, incluyendo ASE. A través de tales esquemas, el Ministerio de Minas y Energía también podrá financiar programas y proyectos de inversión en nueva infraestructura eléctrica, de reposición, rehabilitación y/o modernización de la existente, mediante mecanismos de vinculación de capital privado, de conformidad con lo que determine la ley.
- Proyectos presentados por los Entes Territoriales.
- Proyectos adjudicados mediante convocatorias que podrían ser realizadas por el MME o por la entidad delegada por éste.
- Proyectos estratégicos por su impacto económico o social – Para cumplimiento de metas o programas nacionales o estratégicos por su afectación económica y social.

4. Informe sobre Recursos disponibles para asignación

Se informa a los miembros del CAFAZNI que, el presupuesto disponible para la asignación de recursos de los proyectos cuyo objeto sea ampliar la cobertura de energía eléctrica en la Zonas No Interconectadas-ZNI es de $526.584.256.000 (m/cte) valor total para las vigencias 2024, 2025 y 2026; $35.505.532.200 (m/cte) para las interventorías y $1.071.033.320 (m/cte) para la actividad de capacitación de usuarios y $490.007.690.480 (m/cte) para la actividad de construcción de los proyectos.

La distribución de los recursos financieros del fondo FAZNI para ejecución de proyectos se encuentran en la siguiente tabla:

Actividad	2024	Proyección 2025[1]	Proyección 2026	Total
Girar los recursos para la Interventoría del proyecto	$ 8.619.900.000	$ 16.005.112.200	$ 10.880.520.000	$ 35.505.532.200
Inversión - Adquisición de Bienes y Servicios: Girar los recursos destinados a financiar los proyectos de inversión priorizados para la	$ 130.317.910.000	$ 218.553.892.480	$ 141.135.888.000	$ 490.007.690.480

[1] Los valores presentados corresponden a la asignación realizada en PIIP con corte al 25 de octubre de 2024

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
Conmutador (57 1) 2200300 - Linea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergia.gov.co

Actividad	2024	Proyección 2025[1]	Proyección 2026	Total
construcción e instalación de nueva infraestructura.				
Inversión - Adquisición de Bienes y Servicios: Girar los recursos para asistencia técnica y capacitación en el uso adecuado de la energía para su sostenibilidad	$ 289.140.000	$ 471.021.320	$ 310.872.000	$ 1.071.033.320
Disponible para proyectos	**$ 139.226.950.000**	**$ 235.030.026.000**	**$ 152.327.280.000**	**$ 526.584.256.000**

5. Alcance de concepto a 19 proyectos con viabilidad técnica y financiera

Con ocasión a las mesas de trabajo realizadas para la construcción de los documentos de la etapa pre- contractual para la contratación de los 19 proyectos aprobados en CAFAZNI 87 y 88 , la Dirección de Energía identificó posibles inconsistencias de carácter financiero en los proyectos principalmente por valor del IVA sobre la utilidad, costeos de AIU y costos directos, por lo que mediante radicado MME No.2-2024-036159 solicitó al Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para Zonas No Interconectadas – IPSE revisar la viabilidad técnica y financiera de los diecinueve (19) proyectos.

Así las cosas, el IPSE realizó las respectivas revisiones, validaciones y ajustes a la viabilidad financiera de los diecinueve (19) proyectos, enviando al Ministerio las comunicaciones con radicado IPSE No. 20241420028141 y radicado MME No. 1-2024-049372, oficios que fueron expuestas a los miembros del comité y que en concordancia generaron los siguientes ajustes a los presupuestos de los diecinueve (19) proyectos, así:

MUNICIPIO	USUARIOS	VALOR PROYECTO CAFAZNI 87 Y 88	VALOR PROYECTO CAFAZNI 89	COSTO VALOR POR USUARIOS
Suarez	590	$ 17.865.873.652	$ 16.387.715.028	$ 27.775.788
Bolívar	409	$ 12.641.652.391	$ 11.652.774.399	$ 28.490.891
Santander de Quilichao	104	$ 3.191.181.931	$ 3.144.052.618	$ 30.231.275
Cajibío	460	$ 13.916.969.976	$ 12.736.566.134	$ 27.688.187
Balboa	663	$ 20.331.757.545	$ 18.433.086.627	$ 27.802.544
Tierralta	938	$ 29.024.268.539	$ 29.803.739.554	$ 31.773.710
Arenal	267	$ 6.142.842.239	$ 7.839.612.109	$ 29.361.843

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
Conmutador (57 1) 2200300 - Linea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergia.gov.co

MUNICIPIO	USUARIOS	VALOR PROYECTO CAFAZNI 87 Y 88	VALOR PROYECTO CAFAZNI 89	COSTO VALOR POR USUARIOS
Agustín Codazzi	139	$ 3.723.036.913	$ 4.011.316.143	$ 28.858.390
Riosucio	211	$ 5.731.418.952	$ 5.754.355.083	$ 27.271.825
Medio Baudó	242	$ 6.659.935.691	$ 6.819.793.560	$ 28.180.965
Páez	675	$ 18.726.079.235	$ 18.209.936.025	$ 26.977.683
Colombia	194	$ 5.606.435.409	$ 5.490.880.436	$ 28.303.507
El Tambo	626	$ 19.029.955.017	$ 16.435.767.168	$ 26.255.219
Distracción	94	$ 2.911.168.229	$ 2.711.251.400	$ 28.843.100
Pore	67	$ 2.076.602.187	$ 2.058.560.616	$ 30.724.785
Nunchia	92	$ 2.822.011.332	$ 2.701.204.578	$ 29.360.919
Cumaribo	2130	$ 71.717.721.598	$ 68.421.041.520	$ 32.122.555
Juan de Acosta	103	$ 2.752.654.967	$ 2.809.262.840	$ 27.274.397
Montería	301	$ 8.169.544.950	$ 8.683.996.160	$ 28.850.486
Total	**8305**	**$ 253.041.110.753**	**$ 244.104.911.998**	

6. Recomendaciones de la Dirección de Energía

En atención a la disponibilidad presupuestal para la vigencia 2024 en el Fondo de apoyo financiero para la energización de las zonas no interconectadas – FAZNI, el compromiso de la administración con los diferentes actores del territorio nacional, principalmente con las poblaciones indígenas, negras, afro, palenqueros, demás grupos étnicos y el alcance a la viabilidad técnica y financiera emitido por el IPSE a los diecinueve (19) proyectos, se recomienda a los miembros del comité aprobar los valores de los proyectos y proceder con la contratación, teniendo en cuenta la autorización de vigencias futuras expedida por el DNP y Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

7. Decisión del comité

Los integrantes del comité después del análisis realizado deciden:

Aprobar por unanimidad la recomendación expuesta por la Dirección de Energía sobre el ajuste y financiación de diecinueve (19) proyectos por valor de $244.104.911.998 y proceder con la contratación de los proyectos con ocasión a la autorización de vigencias futuras expedida por el Departamento Nacional de Planeación - DNP Y Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
Conmutador (57 1) 2200300 - Linea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergia.gov.co

ANEXOS

A la presente acta se incorporan:

- Presentación comité CAFAZNI
- Autorización de vigencias futuras MHCP
- Autorización de vigencias futuras DNP

Siendo las 06:00 p.m. del 6 de noviembre de 2024, se da por terminada la reunión. En constancia de lo anterior se suscribe la presente acta por los miembros del Comité.

CARLOS ADRIÁN CORREA FLÓREZ
Director de la Unidad de Planeación Minero Energética- UPME

JAVIER EDUARDO CAMPILLO JIMÉNEZ
Viceministro de Energía

OMAR ANDRÉS CAMACHO MORALES
Ministro de Minas y Energía

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
Conmutador (57 1) 2200300 - Linea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergia.gov.co

Energía

ACTA
CAFAZNI 90

FECHA: Bogotá, 03 de diciembre de 2024

HORA: 02:00 P.M

LUGAR: Ministerio de Minas y Energía

ASISTENTES: Omar Andrés Camacho Morales, Ministro de Minas y Energía
Javier Campillo Jiménez, Viceministro de Energía.
Carlos Adrián Correa Flórez, Director de la Unidad de Planeación Minero Energética.

INVITADOS: Nelson Mauricio Rey Peña Director de Energía Eléctrica.
Nelson Vásquez Torres, Secretario General.
Jorge Eduardo Salgado Ardila, Jefe Oficina Asesora Jurídica
Martha Barreto Mantilla, Coordinadora del Grupo Fondos de Inversión y Gestión del Sector Eléctrico Colombiano

Siendo las 02:00 p.m. del 3 de diciembre de 2024, se reunieron los miembros del Comité de Administración del Fondo de Apoyo Financiero para la energización de las Zonas No Interconectadas – CAFAZNI de manera asincrónica, contando con el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de la secretaría técnica
2. Verificación del quórum
3. Normatividad y aspectos generales del FAZNI
4. Modalidad de contratación interventoría de los 19 proyectos FAZNI aprobados en sesiones 87, 88 y 89 de 2024
5. Recomendaciones de la Dirección de Energía
6. Decisión del comité

Una vez revisado el orden del día, los miembros del Comité lo aprueban por unanimidad.

DESARROLLO

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
Conmutador (57 1) 2200300 - Línea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergia.gov.co

1. **Designación de la secretaría técnica**

El Comité es presidido por el Señor Ministro de Minas y Energía, quien junto a los demás miembros del comité aprueban la designación de la secretaria técnica del presente CAFAZNI 90 a la Doctora Martha Barreto Mantilla, Coordinadora del Grupo de Fondos y Gestión del Sector Eléctrico Colombiano del Ministerio de Minas y Energía.

2. **Verificación de Quórum**

La Secretaría Técnica valida e informa que se cumple con el quórum para iniciar la sesión y tomar las decisiones válidamente, constatando que concurren la totalidad de los miembros, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.3.3.2.2.1.1 del Decreto 1073 de 2015, el cual se da a conocer a continuación:

Artículo 2.2.3.3.2.2.1.1. Comité de Administración. El Fondo de Apoyo Financiero para la Energización de las Zonas No Interconectadas –FAZNI. tendrá un Comité de Administración (CAFAZNI). que estará integrado de la siguiente manera:

- Por el Ministro de Minas y Energía, quien lo presidirá (o su delegado).
- Por el Viceministro de Energía (o su delegado).
- Por el Director de la UPME (o su delegado).

El Comité aprobará. objetará e impartirá instrucciones y recomendaciones sobre los planes. programas y/o proyectos que le hayan sido presentados para financiación con cargo a FAZNI.

3. **Normatividad y aspectos generales del FAZNI**

Se realizó la presentación de la normatividad vigente del Fondo de Apoyo de Energización de las Zonas No Interconectadas -FAZNI

- Ley 633 de 2000, Crea el Fondo de Apoyo Financiero para la Energización de las Zonas No Interconectadas en los Artículos 81 a 84
- Decreto 1124 de 2008, compilado en DUR 1073 de 2015. Modificado por Decretos 1623 de 2015 y 1513 de 2016.
- Art. 190 Ley 1753 de 2015 (PND), el FAZNI recibirá a partir del 1 enero de 2016 los recursos que recaude el Administrador del Sistema de Intercambios Comerciales (ASIC) correspondientes a $1,50 por kilovatio hora despachado.
- Art. 21 Ley 1955 de 2019 extendió su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2030.
- Resolución 4 0378 de 2023 establece parámetros para asignación de recursos FAZNI.
- Resolución 4 0603 de 2023 Por la cual se modifica la Resolución MME 4 0378 de 2023 y se dictan otras disposiciones

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
Conmutador (57 1) 2200300 - Linea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergia.gov.co

3.1. *Objeto del FAZNI*
Los recursos del FAZNI se utilizarán para financiar planes, programas y proyectos de inversión destinados a la construcción e instalación de la infraestructura eléctrica que permita la ampliación de la cobertura y la satisfacción de la demanda de energía eléctrica en las Zonas No Interconectadas.

3.2. *Mecanismos para la aprobación de recursos FAZNI*
El IPSE dio la viabilidad técnica y financiera a los 19 proyectos presentados, teniendo en cuenta alguno(s) de los siguientes mecanismos establecidos en el artículo 2.2.3.3.2.2.3.7. del Decreto 1073 de 2015:

- Esquemas empresariales – El Ministerio podrá aportar recursos del FAZNI para asegurar el cierre financiero de esquemas empresariales que se estructuren en ejercicio de sus funciones, incluyendo ASE.
 A través de tales esquemas, el Ministerio de Minas y Energía también podrá financiar programas y proyectos de inversión en nueva infraestructura eléctrica, de reposición, rehabilitación y/o modernización de la existente, mediante mecanismos de vinculación de capital privado, de conformidad con lo que determine la ley.
- Proyectos presentados por los Entes Territoriales.
- Proyectos adjudicados mediante convocatorias que podrían ser realizadas por el MME o por la entidad delegada por éste.
- Proyectos estratégicos por su impacto económico o social – Para cumplimiento de metas o programas nacionales o estratégicos por su afectación económica y social.

4. Modalidad de contratación interventoría de los 19 proyectos FAZNI aprobados en sesiones 87 del 30 de abril de 2024 y 88 del 20 de junio de 2024

Con ocasión al proceso de contratación de los 19 proyectos a financiar mediante los recursos FAZNI, se identificó que en las sesiones 87 y 88 se determinó lo siguiente:

- **CAFAZNI 87** *(...) Adelantar el proceso de interventoría de los 16 proyectos CAFAZNI mediante concurso público de méritos, incluyendo mecanismos de participación comunitaria (...)*
- **CAFAZNI 88** *(...) Adelantar de proceso de interventoría de los 3 proyectos aprobados en el presente CAFAZNI mediante concurso público de méritos, incluyendo mecanismo de participación comunitaria*

Ahora bien, el Grupo de Fondos y Gestión del Sector solicitó vigencias futuras el día 20/06/2024. Sin embargo, con ocasión a la expedición de la Circular Nro.023 del 25 de julio de 2024, en la cual *"Se restringe la recepción de solicitudes de trámite de autorización de vigencias futuras con afectación en la vigencia 2025, hasta tanto no se defina el Presupuesto General de la Nación 2025"*, el trámite fue devuelto, para

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
Conmutador (57 1) 2200300 - Línea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergia.gov.co

posteriormente, ser presentado ante CONFIS extraordinario y aprobado para reiniciar trámite, contando con aval por parte del DNP el día 10 de octubre de 2024 y por MHCP el 22 de octubre de 2024.

Posteriormente, en mesas de trabajo se identificaron posibles inconsistencias de carácter financiero en los proyectos, principalmente por valor del IVA sobre la utilidad, costeos de AIU y costos directos, por lo que mediante radicado MME No.2-2024-036159, se solicitó al Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para Zonas No Interconectadas – IPSE revisar la viabilidad técnica y financiera de los diecinueve (19) proyectos.

Por lo cual, en la sesión 89 el comité CAFAZNI aprobó por unanimidad la recomendación expuesta por la Dirección de Energía sobre el ajuste y financiación de diecinueve (19) proyectos por valor de $244.104.911.998 y proceder con la contratación de los proyectos con ocasión a la autorización de vigencias futuras expedida por el Departamento Nacional de Planeación - DNP y Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

No obstante, el comité, en esa oportunidad no se pronunció frente a la modalidad de contratación de la interventoría de los diecinueve (19) proyectos FAZNI aprobados. En consecuencia, se realizó el análisis normativo e histórico de la contratación de las interventorías en los proyectos financiados por el Fondo de Apoyo Financiero para la Energización de las Zonas No Interconectadas (FAZNI), así como los criterios técnicos y financieros (solicitud de vigencias futuras) aplicables en este tipo de procesos, identificando que la Resolución Nro.40603 de 2023 expresa que también se incluirán los costos de interventoría, para la implementación de los proyectos de inversión y deroga de la Resolución MME 40378 de 2023 el siguiente artículo:

> **"*Artículo 10. INTERVENTORÍAS DE LOS PROYECTOS*.** *El Ministerio de Minas y Energía realizará los procesos de contratación de la interventoría necesarios para la ejecución de los proyectos aprobados mediante el comité CAFAZNI; de conformidad a las normas de la contratación estatal y los principios de la función administrativa, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal".*

Y de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.3.3.2.2.1.1. *"el Comité de Administración (CAFAZNI) aprobará, objetará e impartirá instrucciones y recomendaciones sobre los planes, programas y/o proyectos que le hayan sido presentados para financiación con cargo a los recursos del Fondo."*

En el marco de la solicitud de vigencias futuras ordinarias y de acuerdo con la tradición administrativa de la contratación del fondo FAZNI, en el cual el valor total de los proyectos contemplan el costo de la interventoría amparado con la expedición del Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP cuyo objeto es "AMPLIAR LA COBERTURA DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LAS ZONAS NO INTERCONECTADAS DEL PAÍS"

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
Conmutador (57 1) 2200300 - Linea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergia.gov.co

conllevando así a la contratación integral de los proyectos de energización que serán financiados a través de los recursos FAZNI.

Así mismo, en vista de que más 8.305 usuarios (viviendas) no tienen acceso equitativo a servicios energéticos de alta calidad para cubrir sus necesidades fundamentales y básicas, se procederá con la contratación de 19 proyectos de energización en diferentes municipios del territorio nacional que contribuyan a la reducción de la brecha energética, la construcción de la paz total y ampliación de la cobertura del servicio de energía aportando al desarrollo de los territorios, para lo cual, se modificarán los criterios de contratación de la interventoría pasando de la contratación directa o privada por parte del operador a establecer requisitos de pluralidad de oferentes, transparencia, evaluación de criterios de idoneidad objetividad y publicidad, equivalentes a los procesos de contratación pública que permitan el adecuado seguimiento a la ejecución de los proyectos.

5. Recomendaciones de la Dirección de Energía

En atención a lo establecido en la normatividad vigente y aquella relacionada con la administración del Fondo de Apoyo para la Energización de las Zonas No Interconectadas – FAZNI, se recomienda que en el marco del contrato para la ejecución de los proyectos de energización en los 19 municipios se establezcan como mínimo las siguientes obligaciones específicas al Ejecutor (administrador delegado) en el clausulado del contrato:

- Adelantar el proceso de contratación de la interventoría con un tercero independiente del Ejecutor (administrador delegado) y del Contratista Derivado de obra, en el marco de un proceso competitivo y transparente que garantice criterios de evaluación: experiencia, calidad y cumplimiento de requisitos que facilite la pluralidad de oferentes y selección objetiva según los lineamientos emitidos por EL MINISTERIO a través del SUPERVISOR.

- El Ejecutor (administrador delegado) deberá realizar el proceso de selección de la interventoría conforme a su reglamento interno y disposiciones definidas por la supervisión del MME, la cual deberá quedar registrada mediante comunicación oficial.

6. Decisión del comité

Los integrantes del comité después del análisis realizado deciden establecer como mínimo las siguientes obligaciones específicas al Ejecutor (administrador delegado) en el clausulado del contrato, así:

- Adelantar el proceso de contratación de la interventoría con un tercero independiente del Ejecutor (administrador delegado) y del Contratista Derivado de obra, en el marco de un proceso competitivo y transparente que garantice

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
Conmutador (57 1) 2200300 - Linea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergia.gov.co

criterios de evaluación: experiencia, calidad y cumplimiento de requisitos que facilite la pluralidad de oferentes y selección objetiva.

- El Ejecutor (administrador delegado) deberá realizar el proceso de selección de la interventoría conforme a su reglamento interno y disposiciones definidas por la supervisión del MME, la cual deberá quedar registrada mediante comunicación oficial.

ANEXOS

A la presente acta se incorporan:

- Presentación comité CAFAZNI 90

En constancia firman

CARLOS ADRIÁN CORREA FLÓREZ
Director de la Unidad de Planeación Minero Energética- UPME

JAVIER EDUARDO CAMPILLO JIMÉNEZ
Viceministro de Energía

OMAR ANDRÉS CAMACHO MORALES
Ministro de Minas y Energía

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
Conmutador (57 1) 2200300 - Linea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergia.gov.co